

Belen De Umbria, 30 de mayo de 2025

Doctor
JOHN FREDY MONTES VELASQUEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA
hacienda@belendeumbria-risaralda.gov.co



No.20250530-1108-I

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA ALCALDÍA DE BELÉN DE UMBRÍA, E.S.P DINÁMICA, HOSPITAL, CII ESTATAL Y CENTRAL DE SACRIFICIO, VIGENCIA 2024

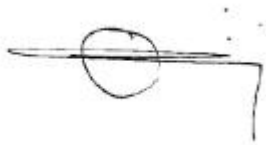
Cordial saludo:

La Contraloría General del Risaralda, en cumplimiento del mandato Constitucional y Legal y en atención al Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2025, se permite remitir Informe Final de Auditoría Financiera al municipio de Belén de Umbria, Risaralda, para la vigencia 2024, incorporando en el análisis la información financiera de sus entidades descentralizadas (ESE hospital San José, Dinámica ESP, Central de Sacrificio de Risaralda y CII estatal).

Frente a los hallazgos de auditoría determinados, la Administración, así como los entes descentralizados, deben suscribir el correspondiente plan de mejoramiento orientado a subsanar las inconsistencias detectadas, documento que debe ser cargado en la plataforma SIA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente, conforme a los parámetros de la Resolución 333 de 2024, teniendo en cuenta que las acciones de mejora no deben sobrepasar los seis (6) meses para lograr su oportuno y efectivo cumplimiento.

Espera finalmente la entidad de control que el presente informe propicie un proceso de mejora continua en las áreas relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional, con énfasis en el desempeño financiero y los mecanismos de control interno, en aras de brindar eficiencia y eficacia a la gestión administrativa.

Cordialmente,



Giovani Arias
Contralor General de Risaralda 010-14

Revisó ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ - Coordinador grupo control fiscal integrado

Proyectó: JUAN ALBERTO GRISALES ARANGO - Profesional universitario 219-10 - Grupo de Control Fiscal Integrado

Copia externa a: Miguel Fernando Garcia Montes, Keidy Yohana Guevara Bañol, Diego León Hoyos Alzate, Jaime Espinal Naranjo

INFORME FINAL
AUDITORÍA FINANCIERA

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**
**SISTEMA FINANCIERO DEL MUNICIPIO
Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**
**(ESE HOSPITAL SAN JOSÉ, DINÁMICA ESP, CENTRAL DE
SACRIFICIO DE RISARALDA Y CII ESTATAL)**
CERTIFICACIÓN DE LAS FINANZAS TERRITORIALES
(VIGENCIA FISCAL 2024)

GIOVANI ARIAS
CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA

PEREIRA, MAYO DE 2025

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**

**CONTROL AL SISTEMA FINANCIERO DEL ENTE TERRITORIAL,
HOSPITAL SAN JOSÉ, DINÁMICA ESP, CII ESTATAL
Y CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA**

(VIGENCIA FISCAL 2024)

**CONTRALOR GENERAL
DELRISARALDA**

GIOVANI ARIAS

**SECRETARIO
GENERAL**

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS

ALCALDE MUNICIPAL

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ

COORDINADOR

ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ

AUDITORES GCFI

**JUAN ALBERTO GRISALES ARANGO
PAULINA ARROYAVE LÓPEZ
JESSICA ARIAS GIL**

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1 CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDADES.....	5
1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA.....	5
1.3 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.1 Objetivos específicos.....	6
1.4 RESULTADOS DEL ANÁLISIS FINANCIERO.....	7
1.4.1 MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.....	7
1.4.1.1 OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO.....	7
1.4.1.1.1 Fundamento de la opinión.....	8
1.4.1.2 CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
1.4.1.3 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
1.4.2 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ.....	11
1.4.3 E.S.P EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	11
1.4.4 CENTRAL DE SACRIFICIO.....	11
1.4.5 CONTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL.....	11
1.5 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	12
1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
1.7 SUSCRIPCIÓN CARTA DE CONCLUSIONES.....	13
2 RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA.....	14
2.1 PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	14
2.1.1 Trámite de aprobación del presupuesto.....	14
2.1.2 Modificaciones presupuestales.....	14
2.1.3 Impuestos y tributos.....	17
2.1.4 Ingresos.....	21
2.1.5 Gastos.....	25
2.1.6 Reservas y cuentas por pagar	30
2.1.7 Pasivos exigibles.....	33
2.1.8 Situación presupuestal.....	35
2.1.9 Estado de Tesorería.....	37
2.1.10 Situación Fiscal.....	38
2.1.11 Opinión Presupuestal.....	39
2.2 DEUDA PÚBLICA.....	41
2.3 VIGENCIAS FUTURAS.....	46
2.4 INDICADORES DE RESTRICCIONES FISCALES.....	47
2.4.1 Indicadores de capacidad de pago (Ley 358 de 1997).....	47
2.4.1.1 Cálculo de solvencia.....	48
2.4.1.2 Cálculo de sostenibilidad.....	49
2.5 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	49
2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	51
2.7 GESTIÓN PRESUPUESTAL HOSPITAL SAN JOSÉ.....	56
2.7.1 Ejecución presupuestal de ingresos.....	56
2.7.2 Ejecución presupuestal de gastos.....	58
2.7.3 Modificaciones presupuestales.....	59

2.7.4	Cuentas por pagar.....	61
2.7.4.1	Cuentas por pagar constituidas.....	62
2.7.5	Resultados del Control Fiscal Interno.....	63
2.7.6	Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.....	64
2.8	GESTIÓN PRESUPUESTAL DINÁMICA E.S.P.....	64
2.8.1	Ejecución presupuestal de ingresos.....	65
2.8.2	Ejecución presupuestal de gastos.....	66
2.8.3	Modificaciones presupuestales.....	67
2.8.4	Cuentas por pagar.....	69
2.8.5	Resultados del Control Fiscal Interno.....	73
2.8.6	Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.....	73
2.9	GESTIÓN PRESUPUESTAL CII ESTATAL.....	74
2.9.1	Ejecución presupuestal de ingresos.....	74
2.9.2	Ejecución presupuestal de gastos.....	75
2.9.3	Modificaciones presupuestales.....	76
2.9.4	Cuentas por pagar.....	78
2.9.5	Examen de la cuenta fiscal.....	79
2.9.6	Resultados del Control Fiscal Interno.....	81
2.9.7	Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento.....	82
2.10	GESTIÓN CENTRAL DE SACRIFICIO.....	83
3	CUADRO DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	85
4	ANÁLISIS Y RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	87

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ

Alcalde Municipal

MIGUEL FERNANDO GARCÍA MONTES

Gerente ESE Hospital San José

DIEGO LEÓN HOYOS

Gerente DINÁMICA ESP

JAIME ESPINAL NARANJO

Gerente Central de Sacrificio

KEIDI YOHANA GUEVARA BAÑOL

Representante Legal CII Estatal

Belén de Umbría, Risaralda.

La Contraloría General del Risaralda, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, realizó auditoría financiera y presupuestal al municipio de Belén de Umbría, Risaralda, incorporando en el análisis la información financiera de sus entidades descentralizadas (ESE Hospital San José, Dinámica ESP, Central de Sacrificio y CII Estatal), lo cual comprende la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre control fiscal Interno para los procesos relacionados con la entidad y la materia auditada, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT/ISSAI, Versión 4.0, adoptada mediante la Resolución No. 0130 de 2024, expedida por la Contraloría General del Risaralda.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El municipio de Belén de Umbría y sus entidades descentralizadas son responsables de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además son responsables de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Risaralda, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error. Así como del contenido en calidad y cantidad de la información suministrada.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

Es obligación de la Contraloría General del Risaralda expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el proceso financiero

y presupuestal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría financiera, en concordancia con las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las entidades fiscalizadoras superiores (INTOSAI).

1.3 OBJETIVO GENERAL

Certificar la situación financiera presupuestal del municipio de Belén de Umbría y sus entidades descentralizadas (ESE Hospital San José, Empresa de Servicios Públicos, Central de Sacrificio y CII Estatal) para la vigencia 2024, a través de la aplicación de los criterios, formatos y papeles de trabajo de control financiero tomados de la Auditoría financiera, de gestión y resultados de la GAT/ISSAI, Versión 4.0.

El organismo de control pretende visibilizar, de manera integral, la situación de las finanzas públicas de la entidad territorial vigilada, agregando la situación fiscal de sus entidades descentralizadas, como aporte al análisis situacional de la gestión fiscal por municipio y por sectores, como insumo al ejercicio del control político y social en el Departamento.

1.3.1 Objetivos Específicos

- a) Presentar la situación fiscal y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de la administración municipal, partiendo de la evaluación del presupuesto y las consideraciones frente a cada uno de los resultados presupuestales, estado de tesorería, resultado fiscal y deuda pública.
- b) Incorporar los resultados de la evaluación de la información fiscal de las entidades descentralizadas del orden local (ESE Hospital San José, Empresa de Servicios Públicos, Central de Sacrificio y CII Estatal), para la vigencia fiscal 2024, a través de la aplicación de los criterios, formatos y papeles de trabajo de control financiero tomados de la Auditoría financiera, de gestión y resultados de la GAT/ISSAI, Versión 3.0 y la directriz técnica 27 de 2021.
- c) Establecer el grado de cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos con el organismo de control, en la última evaluación financiera realizada por esta entidad de control.
- d) Verificar si la evaluación del Control Fiscal Interno del municipio evaluado se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los criterios de control, resultados obtenidos del papel de trabajo PT 04-AFG Matriz de Gestión, en la hoja 1. Prueba

de recorrido Riesgos de Control Interno a fin de determinar la evaluación del diseño de control y el riesgo combinado en la fase de planeación, para la gestión presupuestal.

- e) Diligenciar la matriz de hallazgos para opinión contenida en la Guía de Auditoría Territorial, 4.0, para emitir la opinión presupuestal a diciembre 31 de 2024.
- f) Establecer si la planeación, programación, modificaciones y ejecución del ingreso y del gasto, el rezago presupuestal, así como los tipos de transacciones y hechos, se ajustaron al cumplimiento de los principios presupuestales y normatividad presupuestal aplicable.
- g) Incorporar los resultados de los análisis técnico-jurídicos orientados a verificar la legalidad, conformidad normativa y correcta aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos y cobrados por el Municipio de Belén de Umbría, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal — Acuerdo 014 de diciembre de 2017 y su modificación Acuerdo 001 de febrero de 2018.
- h) Corroborar que se estén llevando en debida forma los libros de la contabilidad presupuestal: ingresos, gastos, vigencias futuras, reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- i) Realizar un análisis coyuntural sobre las finanzas territoriales y evaluar la gestión presupuestal a través de los indicadores básicos económicos y financieros, relacionados con los diferentes recursos que administran las alcaldías locales del departamento para la vigencia 2024.
- j) Presentar una opinión y concepto general, sobre la situación financiera de este ente territorial sujeto de control de esta departamental.

1.4 RESULTADOS DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS SUJETOS VIGILADOS

1.4.1 MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

1.4.1.1 Opinión Sobre el Presupuesto

El examen de las cifras presupuestales reportadas por el municipio de Belén de Umbría se basó en una evaluación soportada en pruebas analíticas que evidencian las cifras y revelaciones del resultado definitivo de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y la constitución del rezago presupuestal.

Como resultado de la evaluación, se determinó que los recursos fueron ejecutados conforme a lo establecido en las normas legales aplicables, expresados en el Estatuto

Orgánico del Presupuesto, sin embargo, los resultados presupuestales y las deficiencias en el componente de ingresos y gastos debido a la presentación de información errada, el registro y el valor de las reservas presupuestales por un valor diferente y actos administrativos modificatorios del presupuesto de manera incorrecta, fundamentó un resultado de los procedimientos de evaluación aplicados considerados como no aptos para proporcionar una base que permita expresar una opinión razonable.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Risaralda ha auditado el presupuesto de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

1.4.1.1.1 Fundamento de la opinión

Como resultado de la evaluación presupuestal, la Contraloría General del Risaralda emite una opinión **CON SALVEDADES** para el presupuesto del municipio de Belén de Umbría en la vigencia fiscal 2024, realizada de conformidad con la normatividad y principios presupuestales que son aplicables.

Tabla 1. Opinión Presupuestal

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

Fuente: PT 4-AF Análisis_ opinión_

El valor de la materialidad en pesos se obtiene del producto de la ejecución presupuestal y el porcentaje de materialidad.

Tabla 2. Materialidad cuantitativa Ingreso y Gastos

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 54,684,567,548	1.80%	\$ 984,322,216
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 49,809,541,703	1.80%	\$ 896,571,751

Fuente: Papel de trabajo 4 – Materialidad Presupuestal

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Entre 2,08% y 3,0%	Mejor calificación
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Entre 1,17% y 2,08%	Calificación intermedia
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Entre 0,25% y 1,17%	Peor calificación

El porcentaje de materialidad otorgado de 1.8%, se basó en los resultados de la auditoría anterior y en la ejecución del presupuesto 2024, cuyas incorrecciones generadas por los resultados de las cuentas por pagar y las cifras de las ejecuciones presentadas inicialmente en los estados presupuestales, generaron los riesgos con deficiencias, señalados en la matriz de riesgos y controles, fundamentado en el modelo de evaluación implementado por la Guía de Auditoría Territorial, GAT/ISSAI, Versión 4.0.

1.4.1.2 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Para la vigencia 2024, la evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del Municipio, de acuerdo con la metodología de la Guía de Auditoría territorial 4.0, arrojó una calificación de 1.54, para el proceso presupuestal, que dio como resultado un concepto **CON DEFICIENCIAS**, toda vez que los controles establecidos no mitigaron de manera efectiva los riesgos por incorrecciones e imposibilidades materiales en las cifras presentadas en los registros afines con la ejecución presupuestal de gastos de 2024.

Los resultados de la matriz de riesgos y controles PT-04 AF, que califica el diseño del control (Eficiencia), el riesgo combinado (riesgo inherente x diseño del control), la efectividad de los controles y el control fiscal interno, luego de valorar los 10 factores de riesgo presupuestal, arrojó los siguientes resultados:

Tabla 3. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	1.54
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 4-AF Matriz Riesgos Controles

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: PT 4-AF Matriz Riesgos Controles

1.4.1.3 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para la vigencia 2024, la entidad territorial suscribió plan de mejoramiento como resultado de la auditoría financiera al sistema presupuestal que se realizó al municipio durante la anterior vigencia, de la cual se desprendieron seis (6) hallazgos con alcance administrativo.

Aplicada la metodología establecida para la evaluación del Plan de Mejoramiento se determinó que el municipio obtuvo una calificación del 23,33% generada por un nivel de cumplimiento del 10% y una efectividad del 13,3%, lo que permite emitir un concepto de **NO CUMPLE**, tal como se ilustra continuación:

Tabla 4. Cumplimiento del plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	16.7	0.80	13.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	23.33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

1.4.2 ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA

El presupuesto inicial fue de \$10.555.377.624, con adiciones que sumaron \$1.711.108.346 y crédito y contra créditos por \$143.746.613, para un presupuesto definitivo de \$12.266.485.941, del cual se obtuvo una ejecución de ingresos del 86.78% y en gastos del 87.87%. El recaudo fue menor que lo comprometido, lo que generó un déficit presupuestario de \$134.371.336, sin incluir los reconocimientos.

Se determinó un Control Fiscal Interno Inefectivo, por los hallazgos determinados.

Se presentaron inconsistencias referentes al saldo inicial que se debía registrar en la ejecución de gastos y en algunas resoluciones enviadas que no correspondieron con las modificaciones presupuestales.

1.4.3 DINÁMICA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BELÉN DE UMBRÍA

Con un presupuesto inicial de \$4.460.206.423, adiciones de \$5.154.354.352, se llegó a un presupuesto definitivo de \$9.614.560.775, cuyo recaudo fue del 74.89% y los compromisos del 95.56%. Con un recaudo inferior, se tuvo un resultado presupuestal deficitario de \$1.987.235.153, al finalizar la vigencia 2024.

Frente a la cuenta anual consolidada, se tuvo deficiencias en el formato f07, respecto a la ejecución presupuestal de gastos, el cual presentó diferencia con el CHIP y el presupuesto enviado.

La calificación del Control Fiscal Interno fue Efectivo y el plan de mejoramiento alcanzó un 90%, catalogado como Cumplido.

1.4.4 CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA DE BELÉN DE UMBRÍA

Durante la vigencia 2024, la empresa no generó ningún acto administrativo que generara operaciones administrativas o financieras, ni se contó con personal vinculado, por lo que no se realizaron operaciones en la planta de sacrificio.

1.4.5 CONTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL DE BELÉN DE UMBRÍA

El presupuesto inicial fue de \$1.448.361.757, con adiciones que sumaron \$50.389.822.741 y crédito y contra créditos por \$149.681.804, para un presupuesto definitivo de \$51.838.184.498, del cual se obtuvo una ejecución de ingresos del 63.34% y en gastos del 82.92%. El recaudo fue menor que lo comprometido, lo que generó un déficit

presupuestario de \$10.151.815.631, gastando un 30.9% de lo recaudado.

Se determinó un Control Fiscal Interno con deficiencias, debido a los hallazgos determinados y señalados en el presente informe.

Frente a la cuenta anual consolidada, se tuvo deficiencias en los formatos f06 y f07 (presupuesto de ingresos y gastos) y formato el f11a de cuentas por pagar.

1.5 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez y seis (16) hallazgos de tipo administrativo, de los cuales dos (2) tiene presunto alcance administrativo sancionatorio por incumplimiento del plan del mejoramiento.

Los hallazgos se distribuyen de la siguiente manera:

- ✓ Administración Municipal: Nueve (9) hallazgos de tipo administrativo, uno (1) de ellos con presunto alcance administrativo sancionatorio. Adicionalmente, se generaron dos (2) beneficios cualificables.
- ✓ Hospital San José: Dos (2) hallazgos de tipo administrativo.
- ✓ Dinámica ESP: Un (1) hallazgo de tipo administrativo.
- ✓ CII Estatal: Tres (3) hallazgos de tipo administrativo, uno (1) de ellos con presunto alcance administrativo sancionatorio.

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Los hallazgos de auditoría se deberán incorporar en el Plan de Mejoramiento por parte de la administración municipal y las entidades descentralizadas. Cada entidad deberá suscribir el correspondiente plan de mejoramiento de manera individual, orientado a corregir las deficiencias determinadas y comunicadas en el presente informe, conforme a la Resolución 333 del 20 de diciembre de 2024, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para los Sujetos de Control.

El plazo máximo para presentar el Plan de Mejoramiento, será de quince (15) días hábiles siguientes al recibido de este informe y, por último, se informa que las acciones de mejora planteadas en el respectivo Plan, no deben sobrepasar los seis (6) meses para logra su oportuno y efectivo cumplimiento.

1.7 SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE CONCLUSIONES

La presente Carta de Conclusiones se suscribe tanto por el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado, como por el equipo auditor, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 0306 de 2024, emanada de la Contraloría General del Risaralda, previa aprobación del Comité Técnico de Auditoría (Acta N° 029 de 2025), conforme a la Resolución No. 0158 de 2024, expedida por esta Departamental.



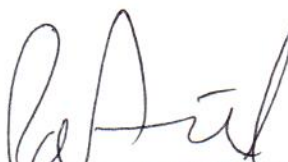
ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ
Coordinador
Grupo de Control Fiscal Integrado



JUAN ALBERTO GRISALES ARANGO
Auditor



CARLOS ARTURO ALVAREZ MESA
Líder de Auditoría



PAULINA ARROYAVE LÓPEZ
Auditora

Elaboró: Juan Alberto Grisales

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.1.1 Trámite de aprobación del presupuesto

Conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal realizó el proceso legal de aprobación del presupuesto para la vigencia 2024.

El presupuesto para la vigencia 2024, se fijó mediante acuerdo 009 de noviembre 30 de 2023 y se debatió pasando por dos (2) debates (3 y 30 de noviembre).

Conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011: “DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL. <Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso”, la administración publicó el Acuerdo 009 en su página institucional, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Modificación: 2023/12/20 12:00:38 - Creación: 2023/12/20 12:00:38

Acuerdo 009 de 30 de noviembre de 2023

Fecha de expedición: 2023/11/30 08:00:00

2.1.2 Modificaciones presupuestales

El presupuesto experimentó cambios significativos durante el período de asignación, reflejando la necesidad de ajustes. En este sentido, se observa que se realizaron tanto adiciones como reducciones al presupuesto inicialmente asignado. Las adiciones ascendieron a un total de \$16.911.108.465, lo que representa un aumento del 42% con respecto a la apropiación inicial. Este incremento sugiere la asignación de recursos importantes para proyectos y programas específicos.

Por otro lado, las reducciones presupuestarias, que alcanzaron los \$2.531.953.374, representaron un porcentaje relativamente menor, equivalente al 6,3% del presupuesto inicial. Estas reducciones podrían haber sido el resultado de una revisión de gastos innecesarios, la optimización de recursos o la reevaluación de proyectos.

Además de estas modificaciones, también se observa que se llevaron a cabo créditos y contra créditos por un total de \$5.637.887.383. Este tipo de ajustes son comunes y reflejan la necesidad de redistribuir recursos entre diferentes partidas del gasto, ya sea para abordar emergencias imprevistas, aprovechar oportunidades estratégicas o corregir desviaciones presupuestarias.

En conjunto, todas estas modificaciones llevaron a la formulación de un presupuesto definitivo por \$54.638.365.814, reflejando los ajustes realizados durante el período de análisis.

Los rubros principales de rentas con mayor cuantía de recursos adicionados correspondieron a los Recursos del Bance, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Régimen Subsidiado, Estampillas, entre otros.

En el presupuesto de gastos, los recursos se adicionaron en el componente de inversión por un monto de \$15.096.408.884, equivalente a 89,3%, quedando un 10,7% (\$1.814.699.503), cifra adicionada en los gastos de funcionamiento.

Conforme a los formatos 202414 f08a y f08b de la rendición de la cuenta anual consolidada, se realizó la confrontación con los actos administrativos modificatorios y su registro dentro del presupuesto, encontrándose total correspondencia entre las cifras registradas, sin embargo, los actos administrativos fueron elaborados de manera errada frente a los créditos y contra créditos:

- **Hallazgo Administrativo No. 1.** Imprecisión en los actos administrativos modificatorios.

Condición: Durante la ejecución del proceso auditor, se solicitó a la administración municipal la totalidad de los decretos modificatorios del presupuesto de la vigencia 2024, encontrándose que los relacionados con las modificaciones en el componente del gasto, presentan los créditos como contra créditos y viceversa, al compararlos con las modificaciones aplicadas a la ejecución presupuestal y frente al formato f08b.

En la siguiente muestra con los Decreto 073 y 066, se aprecia el tipo de discrepancia generalizada en todos los decretos, en los créditos y contra créditos respecto de otras fuentes de información:

ALCALDÍA MUNICIPAL
BELÉN DE UMBRÍA
2024-2027
NIT. 891.480.024-8



**DECRETO NÚMERO 073
DEL 29 DE JUNIO DE 2024**

Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslados presupuestales con destino a la armonización del presupuesto de acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial "Siempre con la Gente" 2024 - 2027 por la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS, CON SETENTA CENTAVOS (\$512.822.521,70) de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN		CONTRA - CREDITOS	CREDITOS
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		39.866.334,00	0
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	39.866.334,00	0
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	39.866.334,00	0
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	39.866.334,00	0
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	39.866.334,00	0
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	39.866.334,00	0
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120421	ACUERDO 003/27-02-2023/ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	39.866.334,00	0
2.3.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD		0	7.011.347,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	7.011.347,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	0	7.011.347,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE	4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e	0	7.011.347,00

(G) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Crédito	(D) Contracrédito
C323101010010801	73	6/29/2024	-	7,011,347
C32310102001	73	6/29/2024	-	10,096,340
C32310102002	73	6/29/2024	-	7,151,574
C32310102003	73	6/29/2024	-	7,505,626
C32310102004	73	6/29/2024	-	3,365,447
C32310102005	73	6/29/2024	-	439,191
C32310102006	73	6/29/2024	-	2,524,085
C32310102007	73	6/29/2024	-	420,681
C32310102008	73	6/29/2024	-	420,681
C32310102009	73	6/29/2024	-	841,362
C32320201000	73	6/29/2024	-	3,887,040
C32320201003	73	6/29/2024	-	250,000,000
C2P2320201003	73	6/29/2024	-	30,000,000
C32320202005	73	6/29/2024	-	169,573,067
C2D2320202005	73	6/29/2024	-	19,496,080
A22120202008	73	6/29/2024	39,866,334	-
C32320202006	73	6/29/2024	124,585,084	-
C2B2320202006	73	6/29/2024	60,000,000	-
C32320202007	73	6/29/2024	3,887,040	-
C32320202008	73	6/29/2024	30,000,000	-
C2D2320202008	73	6/29/2024	19,496,080	-
H C32320202009	73	6/29/2024	234,987,984	-

Fuente: Formato f08b, rendición de la cuenta 2024

Decreto 066

Rubro	Descripción	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
2.1.1.01.01.001.00	PRIMA DE SERVICIO	0	1.235.212,00
Clasificador		Valor Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	20.0 ENTIDADES TERRITORIALES - PERSONERIA	0	1.235.212,00
Rubro	Descripción	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
2.1.1.01.03.008	SUBSIDIO DE TRANSPORTE A PERSONEROS	1.500.000,00	0
Clasificador		Valor Clasificador	Valor Clasificador

(G) Código Rubro Pres.	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Crédito	(D) Contracrédito
A1211010100106	66	6/1/2024	-	1,235,212
A1211010100110	66	6/1/2024	-	264,788
A22120201002	66	6/1/2024	-	1,792,000
A22120201003	66	6/1/2024	-	22,000,000
A421704	66	6/1/2024	-	299,489
A22120202008	00000066 1	6/1/2024	-	16,465,926
A12110103008	66	6/1/2024	1,500,000	-
A22120202008	66	6/1/2024	24,091,469	-
A1211010100101	00000066 1	6/1/2024	9,996,692	-
A221201010030801	00000066 1	6/1/2024	1,369,234	-
A22120201002	00000066 1	6/1/2024	1,600,000	-
A22120201003	00000066 1	6/1/2024	3,500,000	-

Fuente: Formato f08b, rendición de la cuenta 2024

Efecto: La presentación de información errada al ente de Control, lleva a una dilación en el tiempo de la auditoría, por la necesidad de verificar las diferencias detectadas en el proceso auditor. La elaboración de actos administrativos con errores, provoca reprocesos por parte de los responsables del manejo de la información, al tener que ejecutar la misma acción por segunda vez para corregir las deficiencias y ocasiona que se presenten movimientos equivocados dentro de la ejecución presupuestal.

2.1.3 Impuestos y tributos

En el marco del proceso de auditoría de Certificación de Finanzas desarrollado en la entidad territorial, se llevó a cabo un análisis técnico-jurídico orientado a verificar la **legalidad, conformidad normativa y correcta aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones** establecidos y cobrados por el Municipio de Belén de Umbría, en concordancia con lo dispuesto en el **Estatuto de Rentas Municipal — Acuerdo 014 de diciembre de 2017** y su modificación **Acuerdo 001 de febrero de 2018**.

Este análisis tuvo como propósito principal establecer si los tributos incluidos en el Estatuto de Rentas se encuentran debidamente sustentados en disposiciones legales de orden nacional, en cumplimiento del principio de legalidad tributaria consagrado en la

Constitución Política de Colombia (Art. 338), así como evaluar si la reglamentación local respeta los límites y competencias establecidos en la ley para los entes territoriales.

Igualmente, se revisó la coherencia del marco normativo local con la estructura del sistema tributario colombiano, la tipología de ingresos públicos permitidos para los municipios y la legalidad de los procedimientos de liquidación, recaudo y fiscalización de cada uno de los tributos municipales.

El desarrollo de este análisis permitió identificar eventuales inconsistencias normativas, vacíos regulatorios o cobros sin sustento legal, que comprometen tanto el cumplimiento del marco jurídico vigente como la transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

- **Hallazgo Administrativo No. 2.** Desactualización en impuestos del Régimen Tributario Municipal.

Durante el ejercicio auditor se realizó la revisión de los tributos del Municipio de Belén de Umbría de conformidad con el Acuerdo 014 de diciembre de 2017, su modificación Acuerdo 001 de febrero de 2018 y se detectaron irregularidades respecto de la falta de actualización normativa.

Condición 1. Se identificó que el impuesto sobre rifas, juegos y espectáculos públicos, regulado en el Acuerdo 014 de 2017 del Municipio de Belén de Umbría, no se encuentra actualizado ni armonizado con el marco normativo nacional vigente, particularmente con lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1486 de 2024, que establecen directrices sobre la explotación, control y destinación de recursos provenientes de rifas y juegos de azar.

De conformidad con la **Ley 643 de 2001**, las rifas constituyen un monopolio rentístico del Estado cuya explotación puede ser delegada a las entidades territoriales, siempre y cuando se cumpla con la normatividad nacional. Adicionalmente, el **Decreto 1486 de 2024** establece nuevos lineamientos operativos para estos juegos, con el objetivo de fortalecer el control, incrementar las transferencias al sector salud y asegurar la legalidad de su operación.

El Estatuto de Rentas del municipio **conserva disposiciones desactualizadas** en cuanto al impuesto de rifas, sin considerar los cambios estructurales en el régimen de juegos de suerte y azar, esta situación genera un desfase normativo que podría dar lugar a interpretaciones erróneas, riesgos jurídicos o limitaciones para ejercer el control fiscal adecuado.

Condición 2. Contribución sobre contratos de Obra pública. Al revisar el contenido de los

Artículos 358 y 359 del Acuerdo 014 de 2017 y su modificación, correspondiente al Estatuto de Rentas del Municipio de Belén de Umbría, se evidenció que dichas disposiciones **no contemplan de manera completa y precisa la totalidad de las personas naturales y jurídicas** obligadas al cumplimiento de deberes tributarios, particularmente omitiendo la inclusión de figuras de cooperación empresarial, como uniones temporales, consorcios, asociaciones y otros esquemas contractuales similares.

La correcta definición de los sujetos pasivos de los tributos es fundamental para garantizar la legalidad, claridad, eficiencia y equidad del sistema tributario.

El artículo en mención referente a los sujetos presenta una **redacción limitada y desactualizada**, lo que impide aplicar con claridad el tributo a ciertas formas de organización empresarial que sí tienen capacidad económica y operan dentro del municipio. Esta omisión puede dar lugar a vacíos normativos e impide una fiscalización adecuada por parte de la administración municipal.

De igual forma, se evidencia Omisión de otro tipo de tarifas autorizadas por el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

Se evidenció que el Estatuto de Rentas del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda no contempla la tarifa del 2.5 por mil, sobre contratos de obra pública, autorizada por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, como fuente adicional de financiación para la seguridad ciudadana.

Es menester resaltar que el artículo 120 de la misma Ley 418 fue modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y este fue modificado por el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, el cual expone lo siguiente:

“Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.

*Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: **Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.***
Fallo 17907 de 2012 Consejo de Estado.

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.”

Efecto: Reclamaciones a futuro, solicitudes de cobro de lo no debido por no tener precisiones en el hecho imponible y el hecho generador del impuesto.

- **Hallazgo Administrativo No. 3.** Irregularidades en la Gestión del Impuesto a la Sobretasa a la Gasolina.

Durante el ejercicio auditor se realizó la revisión de los tributos del Municipio de Belén de Umbría de conformidad con el **Acuerdo 014 de diciembre de 2017**, su modificación **Acuerdo 001 de febrero de 2018** "Por medio de cual se establece el Estatuto tributario del municipio de Belén de Umbría" y se detectaron irregularidades en la gestión de los mismos, específicamente, del impuesto a la sobretasa de la gasolina.

Condición 1. Inconsistencia en la Base Gravable de la Sobretasa a la Gasolina. Se evidenció que el artículo 228 del **Acuerdo 014 de diciembre de 2017**, su modificación **Acuerdo 001 de febrero de 2018** (Estatuto de Rentas del Municipio) establece que la base gravable del **impuesto a la sobretasa a la gasolina** corresponde al **precio**, cuando en realidad, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, dicha base debe estar constituida por la **cantidad de galones vendidos al consumidor final** dentro de la jurisdicción del municipio, de conformidad con el artículo 121A de la Ley 2093 del 2021:

ARTÍCULO 121A. Base gravable. La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.

Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

El artículo 232 del Acuerdo 014 de 2017 contradice el marco legal nacional, generando una **base gravable errada** para el cálculo del impuesto.

Condición 2. Inconsistencia en la Tarifa del Impuesto de Sobretasa a la Gasolina. Se identificó que la tarifa del impuesto de sobretasa a la gasolina en el municipio, **no se ajusta** a lo dispuesto por el **Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021** que modificó las reglas tarifarias aplicables a este tributo a nivel nacional, así:

“ARTÍCULO 3. *Modifíquese el artículo 55 de la Ley 788 de 2002, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 55. Tarifas. *Las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM, por galón, serán las siguientes:*

a. Sobretasa a la gasolina

		Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 940	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 330	\$ 462
	Distrito Capital:	\$ 1.270	\$ 1.775
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 352	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 124	\$ 462

El Acuerdo 014 de 2017 mantiene una tarifa que **no corresponde a la establecida en la legislación nacional actual**, ya sea por fijar un porcentaje distinto, no expresar adecuadamente la base de aplicación (por galón), o por omitir el marco de referencia definido por el Ministerio. Esta diferencia genera una aplicación inadecuada del tributo y no asegura equidad tributaria y simplificación normativa.

Efecto: Posibles controversias con los mayoristas del combustible que puede dar lugar a recaudos indebidos o insuficientes.

Se configura un **riesgo jurídico** al mantener normas municipales en contradicción con la ley nacional, y se compromete la **seguridad jurídica y la legalidad** del recaudo del tributo.

2.1.4 Ingresos

En el desarrollo del ejercicio auditor se confrontaron las cifras registradas en el reporte de la rendición de la cuenta anual consolidada SIA Contralorías 202414, la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación y el reporte presupuestal remitido por la entidad territorial, presentándose consistencia, de manera general, entre las cifras registradas en las ejecuciones de ingresos

Tabla 5. Comparativa ejecución de ingresos

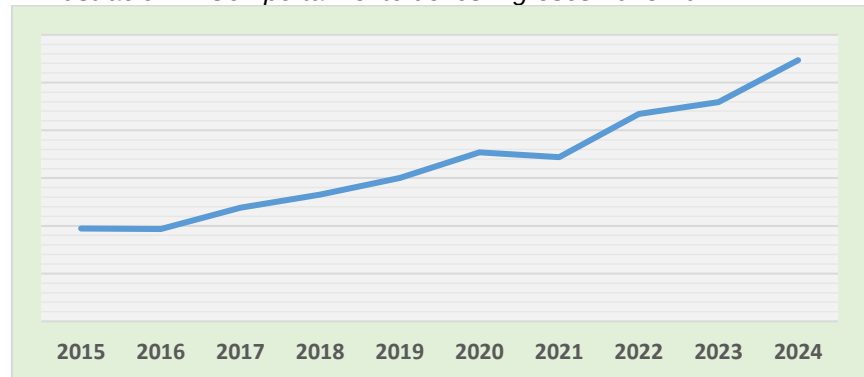
Concepto	Ingresos (Recaudos)
CHIP	\$54.684.567.355
Rendición de la cuenta SIA	\$54.684.567.548
Reporte presupuestal	\$ 54.684.567.547

Al cierre del año fiscal 2024, se registró una excelente ejecución presupuestal de ingresos de \$54.684.567.548, generando un porcentaje del 100.1%, frente a un presupuesto definitivo de \$54.638.365.736. Dicho recaudo estuvo afectado por una importante transferencia del SGP para inversión que se incrementó en \$7.453.897.516, frente a la vigencia 2023.

La curva de los ingresos (ilustración No. 1) muestra una tendencia de crecimiento relativamente constante, presentándose poca variación en el periodo 2015 a 2016, a partir del cual se empieza a dar una tendencia creciente que se ve frenada en el período 2020-2021, debido a circunstancias coyunturales, no siendo, sin embargo, un evento permanente ya que en los últimos 3 años se dio una recuperación importante, teniendo niveles de recaudo superiores, que alcanzaron los 48 mil millones en promedio durante dicho trienio.

AÑO	Recaudos
2015	\$19,468,000,000
2016	\$19,330,000,000
2017	\$23,788,000,000
2018	\$26,541,000,000
2019	\$30,052,000,000
2020	\$35,380,000,000
2021	\$34,370,000,000
2022	\$43,435,269,782
2023	\$45,915,939,474
2024	\$54,684,567,548

Ilustración 1. Comportamiento de los Ingresos 2015-2024

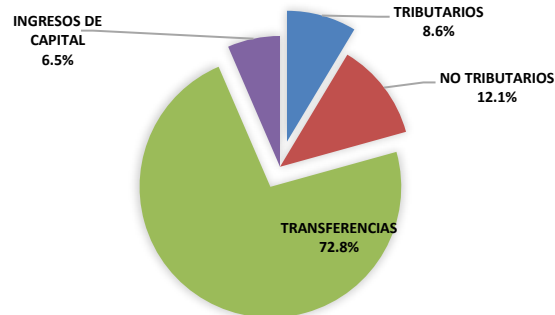


Fuente: Datos Históricos de la Contraloría, Presupuesto del Municipio

El incremento de los ingresos en la década analizada se situó en una tasa de crecimiento promedio del 12.6%. Para el último año, se presentó un incremento de 19,1%, superando la vigencia anterior en \$8.768.628.074, que había crecido en un 5,7%.

La gráfica adjunta desglosa la participación de los ingresos por rubros principales, revelando una dependencia significativa de la administración en relación con las transferencias, seguida por los ingresos propios (tributarios y no tributarios), y en última instancia, los ingresos de capital. Este patrón refleja un modelo donde las transferencias, provenientes de diferentes fuentes del gobierno central para programas específicos, representan una parte sustancial de los ingresos del ente administrativo.

Ilustración 2. Participación de los Ingresos 2024



El crecimiento del recaudo de los ingresos del municipio frente a la vigencia anterior se vio influenciado principalmente por incrementos del 17.57% en las transferencias, equivalente a \$5.950.053.888, así: a un 55,5% de incremento de los recursos del SGP y un 7.42% en los recursos ADRES. Por su parte, dentro de los impuestos tributarios, el impuesto predial fue el principal renglón al reflejar incrementos del 26,1%. Los ingresos de capital se incrementaron en 43,35%, por recursos del balance y rendimientos financieros.

Tabla 6. Presupuesto de Ingresos 2023-2024

ítem del presupuesto	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024
INGRESOS TOTALES	45,915,939,474	54,684,567,548
INGRESOS CORRIENTES	43,442,266,893	51,138,488,830
TRIBUTARIOS	5,251,161,469	4,708,874,166
Impuesto Predial Unificado	1,735,000,220	2,186,304,375
Impuesto de Industria y Comercio	1,192,825,119	1,142,895,979
Sobretasa a la Gasolina	\$ 1,026,660,000	\$ 1,008,644,000
Otros Ingresos Tributarios	1,296,676,130	371,029,812
NO TRIBUTARIOS	4,317,564,363	6,606,019,715
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos, contribuciones)	2,293,500,665	2,675,998,434
Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	2,024,063,698	3,930,021,281
TRANSFERENCIAS	33,873,541,061	39,823,594,949
Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	\$ 1,520,160,988	\$ 1,474,154,470
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	13,492,229,936	20,946,127,452
ADRES	\$ 14,867,251,514	\$ 15,970,572,971
Coljuegos		
Nivel deptal	3,993,898,623	129,359,719
Otros ingresos y transferencias	0	1,303,380,337
INGRESOS DE CAPITAL	2,473,672,581	3,546,078,718
Rendimientos Financieros	\$ 117,871,911	\$ 483,432,246
Cofinanciación		
Recursos del balance	\$ 2,354,786,170	\$ 3,045,561,132
Otros recursos de capital (donaciones, aprovecham)	\$ 1,014,500	17,085,340

Fuente: Rendición de la cuenta, presupuestos 2023-2024

Ingresos propios: Los ingresos tributarios y no tributarios para la vigencia 2024, representaron un 22,1% dentro de los ingresos corrientes, con un crecimiento promedio del 42.6% frente al año anterior.

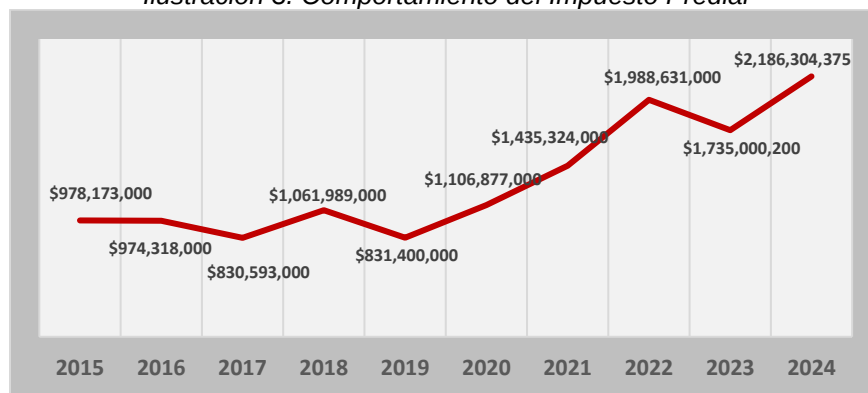
Dentro de los ingresos tributarios, el recaudo de mayor importancia lo constituyó el impuesto predial, el cual representó un 46,64 de participación tributaria, seguido por el impuesto de industria y comercio con el 24,3% y la sobretasa a la gasolina con 21,4%. Otros ingresos tributarios constituidos por impuesto de delineación, espectáculos públicos nacional con destino al deporte, avisos y tableros y degüello de ganado menor, tuvieron una participación del 7,9%.

Tabla 7. Ingresos tributarios

Impuesto Predial Unificado	\$2.186.304.375	46.43%
Impuesto de Industria y Comercio	\$1.142.895.979	24.27%
Sobretasa a la Gasolina	\$1.008.644.000	21.42%
Otros Ingresos Tributarios	\$371.029.812	7.88%
	\$4,708,874,166	100%

Siendo el impuesto predial una de las rentas más importante de los ingresos tributarios para el municipio, se hace un análisis histórico de su comportamiento:

Ilustración 3. Comportamiento del Impuesto Predial



Fuente: Datos Históricos de la Contraloría, Presupuesto del Municipio

La tasa promedio de crecimiento del impuesto predial unificado en el municipio de Belén de Umbría fue del 9,4% en el periodo 2015-2024. Los ingresos mostraron recaudos constantes en dicho periodo y a partir del año 2019, se presenta un incremento sostenido que va hasta 2022. Sin embargo, en 2023, se experimenta una caída de -12,75% equivalente a \$253.630.800, con una alta recuperación del 26% para la vigencia 2024.

Por su parte, los ingresos no tributarios ocuparon el 12,9% de los ingresos corrientes, cuya mayor participación (39,7%) estuvo representada principalmente por los rubros de estampillas adulto mayor, pro cultura y justicia familiar, en menor proporción por multas y

sanciones.

Transferencias: Con la mayor participación dentro de los ingresos municipales, ocuparon el 73,8% (\$33.873.541.061), con un incremento del 18% frente al año 2022.

Tabla 8. Transferencias

Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)	1,474,154,470	3.70%
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	20,946,127,452	52.60%
AP ADRES	15,970,572,971	40.10%
Nivel Departamental	129,359,719	0.32%
Otros ingresos y transferencias	1,303,380,337	3.27%
	39,823,594,949	100%

Los recursos del SGP Inversión, con un 52,6% de participación, fue el rubro de mayor contribución dentro de las transferencias totales, los recursos del ADRES (régimen subsidiado) ocuparon el segundo lugar de importancia con un 40,1%, quedando un 7,3% para las transferencias del nivel departamental, corrientes para funcionamiento y otras.

El monto de las transferencias corrientes para funcionamiento por \$1.474.154.470, generan un déficit de \$-3.628.913.383, al no alcanzan a financiar los gastos corrientes de la administración, que, en 2024, se ubicaron en \$5.103.067.853, por lo cual se debieron hacer uso de otros recursos propios para cubrir las necesidades de funcionamiento.

Ingresos de Capital: Experimentaron un aumento del 43,35% respecto de la vigencia 2023, representado principalmente en \$690.774.962, producto de un incremento en los recursos del balance y de \$365.560.335, de rendimientos financieros. Este renglón ocupó un 6,5% dentro de los ingresos totales.

Tabla 9. Ingresos de capital

Rendimientos financieros	483,432,246	13.63%
Recursos del balance	3,045,561,132	85.89%
Otros recursos de capital	17,085,340	0.48%
	3,546,078,718	100%

Destaca notablemente la preeminencia de los recursos provenientes del balance, los cuales mayoritariamente se constituyeron por los excedentes generados en el ejercicio fiscal anterior. Esta situación influyó para que, durante el transcurso de la vigencia 2024, el superávit presupuestario se incrementara en un 138,7% en comparación con el año precedente.

2.1.5 Gastos

La comparativa de las fuentes de información para las obligaciones, compromisos y pagos, fue consistente sin presentar diferencia alguna.

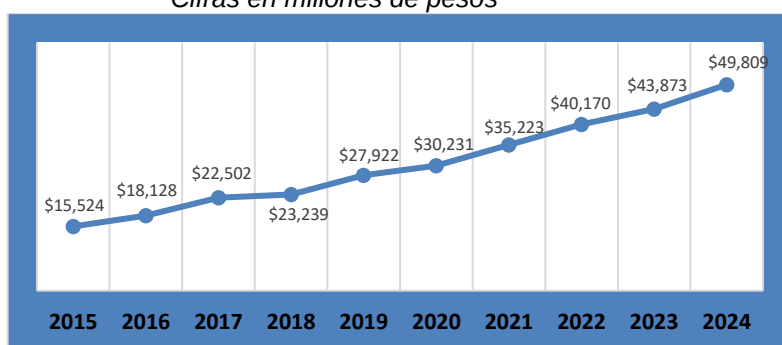
Tabla 10. Comparativa ejecución de gastos

Concepto	Compromisos	Obligaciones	Pagos
CHIP	\$49.809.541.703	\$48.407.483.881	\$47.667.555.270
Rendición de la cuenta SIA	\$49.809.541.703	\$48.407.483.882	\$47.667.555.270
Reporte presupuestal	\$49.809.541.701	\$48.407.483.879	\$47.667.555.267

El presupuesto de gastos 2024, luego de las modificaciones correspondientes, alcanzó \$54.638.365.814, con una ejecución del 91,2% equivalente a \$49.809.541.703. El incremento de los gastos en los últimos 10 años, alcanzó una tasa de crecimiento promedio de 13.8%, reflejando poca variabilidad y un crecimiento constante, con solo una variación negativa en la vigencia 2015.

Ilustración 4. Comportamiento de los Gastos 2015-2024
Cifras en millones de pesos

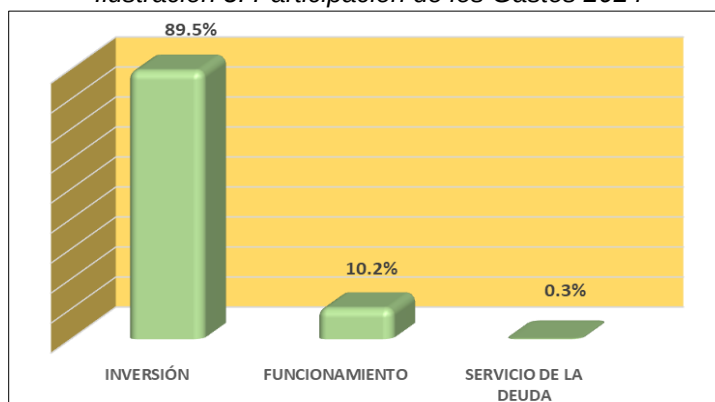
AÑO	GASTOS
2015	\$15,524
2016	\$18,128
2017	\$22,502
2018	\$23,239
2019	\$27,922
2020	\$30,231
2021	\$35,223
2022	\$40,170
2023	\$43,873
2024	\$49,809



Fuente: Datos Históricos de la Contraloría, Presupuesto del Municipio

La participación de los 3 rubros que comprenden el componente del gasto se ve reflejado en la siguiente gráfica, la cual deja notar un importante direccionamiento de recursos hacia la inversión, seguido de los gastos para funcionamiento y una mínima participación del servicio de la deuda.

Ilustración 5. Participación de los Gastos 2024



Fuente: Presupuesto del Municipio, vigencia 2024

Los gastos del municipio, frente a la vigencia anterior experimentaron un crecimiento de \$5.936.116.627, cifra afectada principalmente por el incremento de la inversión.

Tabla 11. Presupuesto de Gastos 2023-2024

ítem del presupuesto	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024
GASTOS TOTALES	43,873,425,076	49,809,541,703
GASTOS CORRIENTES	4,168,028,433	5,103,067,853
FUNCIONAMIENTO	4,168,028,433	5,103,067,853
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1,970,612,568	\$ 2,147,254,125
GASTOS GENERALES	\$ 1,328,761,710	\$ 1,443,455,079
TRANSFERENCIAS	\$ 868,654,155	\$ 1,512,358,649
GASTOS DE CAPITAL (Inversión)	\$ 39,465,258,796	\$ 44,567,862,652
SERVICIO DE LA DEUDA	240,137,847	138,611,198
Amortizaciones	\$ 104,939,768	\$ 104,939,769
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	\$ 32,371,610	\$ 15,872,455
Aportes al Fondo de Contingencias	\$ 102,826,469	\$ 17,798,974

Fuente: Rendición de la cuenta, presupuesto 2023-2024

Gastos Corrientes: En la vigencia 2024, representaron el 10,2% de los gastos totales, viéndose un crecimiento respecto de la vigencia anterior de un 22,43%, lo cual obedeció a un cambio de los gastos de personal por los incrementos salariales y sus incidencias en los demás conceptos asociados.

Inversión: La inversión registró un aumento del 12,93%, que en términos absolutos representó \$5.102.603.856, alcanzando una ejecución total de \$44.567.862.652, al final del periodo fiscal.

Los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos por la Nación, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales, con el objetivo de satisfacer necesidades básicas en educación, salud y agua potable y saneamiento básico, están distribuidos de la siguiente forma, donde se incluyen los recursos del balance y rendimientos financieros:

Tabla 12. Inversión Sistema General de Participaciones

Fuente	Ejecutado	Participación %
1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1,460,106,169	7.89%
1.2.4.1.04 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR GRATUIDAD	454,759,283	2.46%
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1,598,577,789	8.63%
1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	140,256,438	0.76%
1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	163,454,115	0.88%
1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,067,772,180	11.17%
1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	304,477,175	1.64%
1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	146,591,767	0.79%
1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	625,907,395	3.38%
1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	11,198,100,721	60.48%
1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	355,445,738	1.92%
TOTAL	18,515,448,770	100%

Fuente: Presupuesto del Municipio, vigencia 2024

El mayor porcentaje lo tienen los recursos de salud con un 65,78%, seguido de agua potable y saneamiento básico con el 11,17%, propósito general libre inversión y funcionamiento con el 8,63% y 7,89% respectivamente.

Los principales componentes de la inversión diferentes al SGP de la tabla 13, lo representan los recursos ADRES con el 53,52% de participación. Los ingresos corrientes de libre destinación y sistema general de seguridad social en salud contribuyeron con un 12.4% en promedio. Las demás fuentes de financiación, como los recursos del balance, las estampillas, las sobretasas y multas, entre otros, aportaron la menor participación dentro de la inversión.

Tabla 13. Inversión Otras fuentes

Fuente	Ejecutado	Participación %
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,676,858,799	12.32%
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	1,415,002,589	4.74%
SOBRETASAS	879,361,967	2.95%
ESTAMPILLAS	\$1,003,054,744	3.36%
MULTAS	282,761,770	0.95%
ADRES	\$15,970,572,971	53.52%
IMPUESTOS	1,575,210,254	5.28%
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$3,750,684,625	12.57%
OTROS	1,178,539,166	3.95%
RECURSOS DEL BALANCE Y OTROS	110,743,380	0.37%
TOTAL	\$29,842,790,264	100%

Fuente: Presupuesto del Municipio, vigencia 2024

En cuanto a la financiación de los servicios de salud a través del fondo local de salud, asignado a los objetivos y programas establecidos en el plan sectorial de salud formulado, se tuvo una ejecución importante del 99,3% y representó el 64,9% del total de la inversión ejecutada en 2024.

Tabla 14. Inversión Fondo local de salud

Concepto	Ejecutado	Participación %
COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO 25%	42,581,000	0.13%
REGIMEN SUBSIDADO SALUD. ADRES IVC 0.4% SSF	129,359,719	0.40%
SGP GESTIÓN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	116,503,846	0.36%
SGP GESTIÓN PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	100,326,499	0.31%
SUBSIDIO A OFERTA SGP.SALUD.CSF	323,842,856	1.00%
REGIMEN SUBSIDIADO-COLJUEGOS 75% - SSF	402,526,907	1.25%
REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD-R.ADRES SSF	15,970,572,971	49.40%
REGIMEN SUBSIDIADO- R.DEPARTAMENTO SSF	3,750,684,625	11.60%
RÉGIMEN SUBSIDIADO.R.SGP.SALUD ÚLTIMA DOCEAVAS	11,198,100,721	34.64%
DIMENSIÓN 1 (SALUD AMBIENTAL)	36,549,389	0.11%
DIMENSIÓN 2 (VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)	47,298,821	0.15%
DIMENSIÓN 3 (CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)	41,820,905	0.13%
DIMENSIÓN 5 (DERECHOS Y SEXUALIDAD)	60,000,000	0.19%
DIMENSIÓN 6 (VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)	59,602,402	0.18%
DIMENSIÓN 8 (ÁMBITO LABORAL)	36,549,389	0.11%
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	12,000,000	0.04%
TOTAL	32,328,320,050	100%

Fuente: Presupuesto del Municipio, vigencia 2024

Los indicadores: Gastos de funcionamiento/gastos totales y gastos de inversión/ gastos totales alcanzaron el 10,25% y 89,5% respectivamente, lo cual demuestra la importancia de la inversión dentro de las finanzas municipales. El hecho de que los gastos de inversión constituyan un alto porcentaje de los gastos totales, puede indicar un enfoque centrado en el crecimiento y desarrollo a largo plazo del municipio, sin demeritar el monto de los recursos para mantener sus gastos de funcionamiento.

Servicio de la deuda: Los pagos por amortizaciones en 2024, fueron en igual proporción a los efectuado en la vigencia anterior por valor de \$104.939.768, esto debido a las condiciones del crédito pactadas con la entidad financiera, mientras que los intereses generados bajaron en un 50,97%, al pasar de \$32.371.610, en 2023, a \$15.872.455, en 2024. El resultado de la deuda municipal al finalizar el año 2024, revela una situación financiera favorable para la administración local, toda vez que, al cierre del año 2024, se cancelaron en su totalidad los compromisos financieros. Este indicador es crucial ya que señala que los recursos pignorados fueron liberados en su totalidad, lo que sugiere una capacidad de endeudamiento alta para futuras inversiones y proyectos que impulsen el progreso y el bienestar de la comunidad.

- **Hallazgo Administrativo No. 4.** Presentación de información incorrecta.

Condición: Las ejecuciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2024, enviadas por la entidad en respuesta al oficio SAIA N° 292 del 11 de febrero de 2025, fueron presentadas de manera inexacta, tanto en los ingresos como en los egresos. Posteriormente, durante el proceso de auditoría, se requirió una nueva versión de la ejecución presupuestal. Al analizar esta nueva información, se identificaron diferencias significativas en comparación con los datos inicialmente presentados, lo que expone inconsistencias en la información original proporcionada por la entidad:

Total de ingresos	Total de ingresos
57,152,869,571.27	54,684,567,547.97

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos del municipio 2024

Disponibilidades	Saldo disponible: Presupuesto final - disponibilidades	Registros	Saldo registro: Registros - ordenes de pago	Egresos	Saldo ordenes de pago: Ordenes de pago - egresos
49,794,493,350.32	4,843,872,385.72	49,793,542,939.32	1,386,059,060.40	14,243,451,256.21	657,678,663.29

Disponibilidades	Saldo disponible: Presupuesto final - disponibilidades	Registros	Saldo registro: Registros - ordenes de pago	Egresos	Saldo ordenes de pago: Ordenes de pago - egresos
49,810,492,111.88	4,827,873,624.16	49,809,541,700.88	1,402,057,821.96	14,161,201,308.21	739,928,611.29

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos del municipio 2024

Efecto: Suministrar información oficial de manera errónea al ente de control genera una serie de repercusiones significativas, tanto en términos operativos como en cuanto a la eficiencia del proceso de auditoría. En primer lugar, la entrega de datos incorrectos implica la necesidad de un análisis adicional y detallado para verificar las diferencias detectadas durante el proceso de auditoría, lo que obliga a dedicar tiempo y recursos adicionales en la validación de la información, conllevando a retrasar el desarrollo y la finalización del examen.

2.1.6 Reservas y Cuentas por Pagar

Mediante Decreto No. 138 del 31 de diciembre de 2024, se constituyen las cuentas por pagar en la suma de \$739.928.611 y las reservas presupuestales por \$1.402.057.822, de la vigencia fiscal 2024, en observancia al artículo 89 del decreto 111 de 1996 y demás normas relacionadas, valores que fueron verificados en el cruce con los formatos SIA 202414_f10a y 202414_f11a, sin encontrarse diferencias.

Las fuentes de financiación afectadas en reservas correspondieron a:

Otras transferencias corrientes	119,810
SGP agua potable	362,661,440
SGP deporte y recreación	55,217,137
Ingresos corrientes de libre destinación	4,371,859
SGP libre inversión	86,811,852
SGP libre destinación	63,091,908
Contribución sector eléctrico	254,799,998
Otros	3,518,693
Fondo de seguridad	364,000,000
Gestión del riesgo	75,907,125
Sobretasa deportiva	131,557,979
TOTAL	1,402,057,822

Las cuentas por pagar presupuestales correspondieron a los fondos:

Ingresos corrientes libre destinación	257,181,738
SGP Agua potable y saneamiento básico	59,662,148
Estampilla Justicia Familiar	6,643,458
RB Sobretasa fondo de seguridad	50,000,000
Convenios	45,800,000
RB Propósito general libre inversión	21,360,000
SGP Propósito general libre inversión	49,999,873
SGP alimentación escolar	27,675,635
rendimientos financieros alimentación escolar	21,236
RB alimentación escolar	5,007,199
Vehículo automotor	28,648,188
multas e interés	42,142,370
rendimientos financieros	24
RB estampilla familiar	11,322,225
RB Coljuegos	19,741,997

SGP Propósito general libre inversión	3,600,000
Multas al código de policía	12,583,115
sobretasa bomberil	2,230,079
sobretasa ambiental	67,659,698
RB contribución eléctrica	28,649,628
TOTAL	739,928,611

En lo relacionado con la ejecución de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2023, por valor de \$297.980.502, fueron canceladas en su totalidad en 2024.

Las reservas constituidas en 2023, tuvieron una ejecución en 2024, del 2,4%, quedando un saldo sin ejecutar de \$1.442.937.496, correspondiente a: \$1.397.005.674 del convenio interadministrativo SI-CDCI-04-2023, para la construcción de la variante de la paz y \$45.931.822 del contrato de interventoría 134 de 2022, del consorcio Inter sacúdete.

El saldo no ejecutado se constituyó en un pasivo exigible mediante las resoluciones 462 y 463 del 31 de diciembre de 2024.

- **Hallazgo Administrativo No. 5.** Mal registro presupuestal de ejecución de las cuentas por pagar.

Condición: Las cuentas por pagar constituidas para 2024, mediante Decreto No. 195 del 31 de diciembre de 2023, por valor de \$297.980.502, fueron ejecutadas y registradas por un valor mayor, de acuerdo al sinóptico de ejecución de cuentas por pagar:

DECRETO NÚMERO 195
31 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS
PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023"

C) Que, al cierre de la vigencia fiscal de 2023, las cuentas por pagar del Municipio de Belén de Umría Risaralda, ascendieron a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$297.980.501.73), valores respaldados con la totalidad del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y orden de pago.



91.480.024

MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA
SINOPTICO DE EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
Periodo desde: 1/1/2024 hasta: 31/12/2024

Pagina: 1

Fondo	Descripción	Constituidas	Pagos iniciales	Pagos del periodo	Total pagos	Por pagar
	CUENTAS POR PAGAR	310,268,308.73	0	310,268,308.73	310,268,308.73	0.00
1.2.1.0.00	PRIMA DE SERVICIO	4,522,339.00	0	4,522,339.00	4,522,339.00	0.00
1.2.1.0.00	BONIFICACION POR SERVICIOS	3,866,329.00	0	3,866,329.00	3,866,329.00	0.00
1.2.1.0.00	PRIMA DE VACACIONES	5,119,945.00	0	5,119,945.00	5,119,945.00	0.00
1.2.1.0.00	APORTES DE CESANTIAS	75,315,500.00	0	75,315,500.00	75,315,500.00	0.00
1.2.1.0.00	VACACIONES	6,340,433.00	0	6,340,433.00	6,340,433.00	0.00
1.2.1.0.00	BONIFICACION ESPECIAL DE	615,472.00	0	615,472.00	615,472.00	0.00
	PRODUCTOS METALICOS Y	3,000,000.00	0	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS	1,659,768.00	0	1,659,768.00	1,659,768.00	0.00
1.2.3.1.01	TRANSFERENCIA DE LA	45,926,720.00	0	45,926,720.00	45,926,720.00	0.00
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERILCUERPOS	9,646,794.00	0	9,646,794.00	9,646,794.00	0.00
1.2.4.3.03	APORTES DE CESANTIAS	10,713,400.00	0	10,713,400.00	10,713,400.00	0.00
1.2.1.0.00	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE	17,787,807.00	0	17,787,807.00	17,787,807.00	0.00
1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS	70,000,000.00	0	70,000,000.00	70,000,000.00	0.00
1.2.1.0.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	51,526,153.00	0	51,526,153.00	51,526,153.00	0.00
1.2.3.2.24	TRANSFERENCIA A LA POLICIA	4,227,648.73	0	4,227,648.73	4,227,648.73	0.00

Se presentó entonces una diferencia por mayor valor pagado de \$12.287.806.⁷³, valor correspondiente a una reserva presupuestal, según verificación adelantada con los soportes y el responsable del proceso.

Efecto: Esta situación puede comprometer la transparencia y la confianza en los procesos administrativos de la entidad, dado que la falta de precisión en la información puede ser interpretada como un indicio de posibles deficiencias en la gestión financiera y llevar a la toma de malas decisiones por reflejar saldos no reales en sus estados contables y presupuestales.

- **Hallazgo Administrativo No. 6.** Error en diligenciamiento de formatos de rendición de cuentas

Condición: El instructivo de la resolución de rendición de cuentas para los sujetos de

32

control, señala que los campos de reservas y cuentas por pagar constituidas deben contener el valor de dichas cuentas y reservas, observándose que los formatos 10 y 11, se registra un valor numérico diferente a los valores aprobados:

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICION	CSV VALORES DE CHEQUEO
1. Código Rubro Presupuestal	A	(G) Gasto Presupuestal	
2. Descripción	B	(C) Caracter	
3. Cuenta Por Pagar Constituida	C	(D) Numérico dinero	
4. Acta De Cancelación	D	(D) Numérico dinero	
5. Pago	E	(D) Numérico dinero	

- Código Rubro Presupuestal:** Identificar el código completo dado a cada rubro en el decreto de liquidación del presupuesto a la cuenta por pagar, en el periodo rendido (Cuentas de Gastos).
- Descripción:** Relacione el nombre asignado al código dado en el decreto de liquidación del presupuesto.
- Cuentas por Pagar Constituidas: (\$)** Corresponde a los valores de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia anterior, que amparan obligaciones legalmente contraídas y ejecutadas, para ser canceladas en la vigencia del periodo rendido. (Decreto 111 de 1996, Art. 89, Inc. 3 y demás normatividad aplicable al nivel territorial).
- Reservas constituidas: (\$)** Corresponde a los valores de las reservas de apropiación constituidas al cierre de la vigencia anterior, que amparan obligaciones legalmente contraídas y no ejecutadas en la vigencia del periodo anterior y que se deben ejecutar y

Formato 10, reservas

(G) Código Rubro Presup.	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida
C2D2320202005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	240
C12320202005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	438
C2H2320202005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	438
C2D2320202005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	695
C2E2320202005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	781

Formato 11, cuentas por pagar

(G) Código Rubro Presup.	(C) Descripción	(D) Cuenta Por Pagar Constituida
C2C2320202009	DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E IN	1993
C32320202009	COMFAMILIAR RISARALDA	2142
A12110102003	MARTHA ELENA OSPINA PIEDRAHITA	2172
A12110102003	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	2173
A12310102003	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	2175
C2L2310102003	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	2175
A12110102003	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	2176
C32320202005	CONSTRUCCIONES INFRAESTRUTUF	2180

Efecto: La presentación de información errada al ente de Control, lleva a una dilación en el tiempo de la auditoría, por la necesidad de verificar las diferencias detectadas en el proceso auditor o por la solicitud de aclaración al sujeto vigilado.

2.1.7 Pasivos exigibles

El municipio de Belén de Umbría suscribió el 28 de junio de 2023, con la empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal y el Departamento de Risaralda, el convenio interadministrativo SI-CDCI-04-2023, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las obras del tramo 3 del proyecto, construcción de la variante de la paz como solución definitiva al fallo geológico del sector El Silencio de la vía secundaria Remolinos Belén de Umbría, Departamento de Risaralda”.

El valor total del convenio fue de \$5.683.765.379, cuyos aportes se distribuyeron así:

Departamento de Risaralda: \$3.850.000.000

Municipio de Belén de Umbría: \$1.397.005.674

CII Estatal: \$436.759.705

La administración emitió CDP No. 297 del 29/04/2023 y CRP No. 438 del 28/06/2023.

Al 29 de diciembre de 2023, no se había celebrado la respectiva acta de inicio del convenio, por lo tanto, se realizó la constitución de reserva presupuestal por valor del aporte del municipio. Durante la vigencia 2024, tampoco se logró la firma del acta de inicio y, debido a que el recurso no había sido cancelado o liberado, se reconoció como pasivo exigible mediante resolución 462 del 31 diciembre de 2024.

- **Hallazgo Administrativo No. 7.** Existencia de pasivos exigibles a cargo de la entidad sin reconocimiento en la información financiera.

Condición: Al cierre del período fiscal 2024, el municipio de Belén de Umbría reconoció mediante los siguientes actos administrativos, obligaciones presentes de origen legal, las cuales se relacionan a continuación:

- Por Resolución No. 462 de diciembre de 2024, se reconoció la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo SI-CDCI-04-2023 por valor de \$1.397.005.674, en razón a que la reserva presupuestal constituida el 29 de diciembre de 2023, no fue ejecutada en 2024.
- Por Resolución No. 463 de diciembre 31 de 2024, la entidad reconoció la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. 134 de 2022, por valor de \$46.030.822.01, en razón a que el CONSORCIO INTERSACUDETE BELÉN 2022, no presentó la información solicitada por el municipio para la respectiva liquidación del Contrato de Interventoría 134 de 2022, hasta tanto se suscriba el acta de liquidación.

No obstante, para el cierre del periodo contable 2024, la entidad no analizó las condiciones que dieron origen al reconocimiento de los pasivos exigibles para su debido tratamiento contable, teniendo en cuenta que éstos representaron obligaciones presentes de origen legal que tiene la administración municipal con terceros y para los cuales espera desprenderse de recursos en el momento que sean cancelados.

Además, en los actos administrativos mencionados se ordenó adelantar los trámites administrativos tendientes al pago de los pasivos exigibles reconocidos.

En cuanto a la normativa contable, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para Entidades de Gobierno, actualizado mediante la Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación, respecto a los principios contables, señala lo siguiente:

“5. Principios de Contabilidad Pública
(...)

43.- Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

(...)

48.- Periodo contable: corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.”

Efecto: La omisión del registro y presentación de la totalidad de las obligaciones en la información financiera de la entidad, afecta el resultado de los indicadores financieros de razón corriente, capital de trabajo y nivel de endeudamiento

2.1.8 Situación presupuestal

El concepto de superávit en la administración pública es una métrica financiera que a menudo se interpreta como un indicador positivo de la gestión presupuestaria. Sin embargo, esta percepción puede resultar incompleta si no se considera el aspecto crucial de la inversión social. Es fundamental comprender que uno de los principales objetivos del Estado no es simplemente acumular excedentes financieros o económicos, sino satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población.

Uno de los objetivos específicos de la Ley 819 de 2003, es que las entidades territoriales tiendan a elaborar presupuestos de caja, en el cual se incluyan todas las apropiaciones presupuestales que sean aprobadas para una determinada vigencia fiscal, no quedando recursos sin comprometer al cierre de cada vigencia.

La diferencia entre los recaudos efectivos y la ejecución de los gastos, incluyendo las cuentas por pagar y las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2024, refleja un superávit, tal como se muestra a continuación:

Tabla 15. Situación presupuestal

RESULTADO PRESUPUESTAL 2024	
INGRESOS TOTALES	\$54.684.567.548
GASTOS TOTALES	\$49.809.541.703
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$4.875.025.845

Fuente: Ejecución Presupuestal Municipio 2024

Frente a los resultados presupuestales, la entidad territorial terminó la vigencia 2024, con un superávit presupuestal de \$4.875.025.845, cifra que provocó una variación positiva del 138,7%%, al aumentar \$2.832.511.447, con respecto al año inmediatamente anterior. Dicho superávit representó un 8,91% del total de los ingresos recibidos y puede estar directamente relacionado con una posible preparación del presupuesto sin tener definido los montos que el municipio recibiría al finalizar la vigencia 2024, por transferencias del orden departamental y nacional, con lo que el exceso de ingresos provocaría el desequilibrio presupuestal.

Se presenta a continuación el comportamiento del superávit en las últimas 5 vigencias:

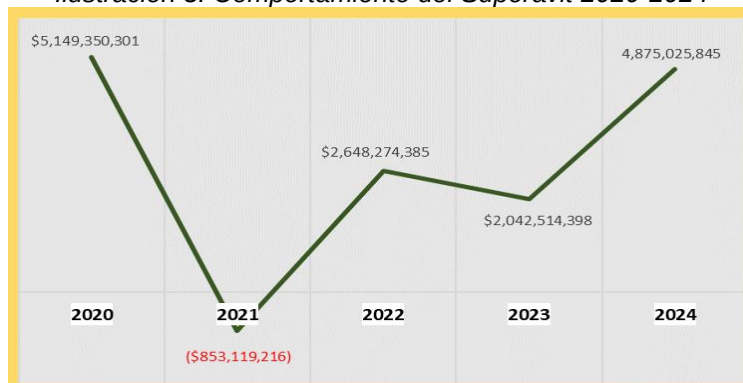
Tabla 16. Histórico del Superávit

Vigencias	SUPERÁVIT	VARIACIONES
2020	\$5,149,350,301	-
2021	(\$853,119,216)	(\$6,002,469,517)
2022	\$2,648,274,385	\$3,501,393,601
2023	\$2,042,514,398	(\$605,759,987)
2024	4,875,025,845	\$2,832,511,447

Fuente: Datos históricos Contraloría, Ejecución Presupuestal 2024

La evolución temporal del superávit presupuestal en los últimos cinco (5) años ha presentado una tendencia fluctuante, donde se destaca un cambio negativo hacia el déficit en la vigencia 2021, donde la variación drástica fue de \$6.002.469.517. Para las últimas 3 vigencias se presenta nuevamente incremento del superávit, notándose que la disminución en la vigencia 2023, frente a la vigencia anterior no fue muy significativa, cuyo monto de \$605.759.987, representó porcentualmente 22,78%, sin embargo, pese a que la capacidad de ejecución y gestión frente a la inversión, que, en 2023, aumentó en \$3.525.173.084, frente al año 2022 y para 2024, se incrementó en \$5.102.603.856, no fue suficiente para lograr un equilibrio presupuestal.

Ilustración 8. Comportamiento del Superávit 2020-2024



Fuente: Datos históricos, presupuesto 2024

Para entender esta situación, es crucial identificar las causas subyacentes que lo han originado y tomar medidas pertinentes para su contención. Esto podría implicar una revisión exhaustiva de los gastos, identificación de áreas de baja gestión, así como la implementación de políticas y acciones que fomenten el aumento de la inversión.

Además, es importante destacar que el excedente fiscal del año anterior, que ascendió a la suma de \$2.042.514.398, se sumó al presupuesto del año 2024. Esta adición significativa no solo representó recursos disponibles, sino que también ejerció una influencia en la acumulación de fondos no ejecutados durante el periodo 2024.

2.1.9 Estado de Tesorería

Para la certificación de las finanzas territoriales, se comparó los recursos disponibles en la tesorería de la entidad con corte a diciembre 31 de 2024, frente a las exigibilidades al mismo corte; tomando la información registrada en los Formatos 202414 F_03, F10a_cgr y F11a_cgr de la rendición de la cuenta anual consolidada 2024, los estados contables y los actos administrativos por medio de los cuales se reconocieron las cuentas por pagar, las cuentas por cobrar y las reservas al final de la vigencia evaluada, a fin de determinar los recursos que se encuentran libres de compromiso.

El análisis de las cifras financieras, permitieron establecer que, a 31 de diciembre de 2024, el municipio Belén de Umbría, terminó la vigencia fiscal con un superávit de tesorería de **\$7.411.260.822**, tal como se muestra a continuación:

Tabla 17. Estado de Tesorería, a diciembre 31 de 2024

A. DISPONIBILIDADES		8,151,189,434
Caja General	-	
Bancos y corporaciones		8,151,189,434
Cuentas de Ahorros	81,264,205	
Cuentas Corrientes	8,069,925,229	
B. EXIGIBILIDADES		739,928,611
Cuentas por pagar presupuestales	739,928,611.29	
Reservas Presupuestales	1,402,057,821.96	
C. SUPERAVIT DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (A-B)		7,411,260,822

Fuente: Formato F03, 202414_F10a_cgr y F11a_cgr, Cuenta anual consolidada a diciembre 31 de 2024 – Decreto No. 138 del 31 de diciembre de 2024 Documento de Cierre de tesorería y Estados Financieros.

La situación de tesorería superavitaria por valor de **\$7.411.260.822**, se debe principalmente a que el recaudo de los ingresos presupuestados en 2024, fue del **100%**, mientras que los compromisos adquiridos en 2024, fueron del **88.85%** respecto al valor del presupuesto definitivo de la vigencia evaluada.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas al cierre del periodo 2024, quedaron afectadas por los siguientes fondos:

Tabla 18. Fondos afectados

FONDO AFECTADO	VALOR
RESERVAS PRESUPUESTALES	
SGP - LIBRE INVERSIÓN	86,811,852
SGP - FUNCIONAMIENTO - LIBRE DESTINACIÓN	488,861,037
DESTINACIÓN ESPECÍFICA	826,384,912
VALOR RESERVAS PRESUPUESTALES	1,402,057,801
CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	
SGP - LIBRE INVERSIÓN	74,959,873.00
FONDO DESTINACION ESPECIFICA	231,913,102.00
SGP - FUNCIONAMIENTO - LIBRE DESTINACION	387,255,636.00
CONVENIOS	45,800,000.00
VALOR CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	739,928,611.00

Fuente:

formato_202414_F11a_cgr y formato_202414_F10a_cgr de la cuenta anual consolidada 2024

2.1.10 Situación Fiscal

Para determinar la situación fiscal se tomaron las cifras contables corrientes tanto del activo como del pasivo registradas a 31 de diciembre de 2024 en la información financiera de la entidad. Para el caso del activo, además de los saldos bancarios, se tuvo en cuenta la renta por cobrar reconocida por concepto de Impuesto Predial de la vigencia 2024 y las transferencias por cobrar del Sistema General de Regalías y sistema general de

participaciones y para el caso del pasivo corriente se tomaron las cuentas por pagar presupuestales y contables.

El resultado de la situación fiscal del municipio Belén de Umbría a 31 de diciembre de 2024 arrojó un superávit fiscal de **\$13.803.037.854**, tal como se expresa a continuación:

Tabla 19. Situación fiscal, a diciembre 31 de 2024

A. ACTIVO CORRIENTE		14,600,959,249
Caja Genral	-	
Bancos y Corporaciones	8,151,189,434	
Rentas por Cobrar	2,268,676,520	
Transferencias por Cobrar	4,181,093,295	
Sistema General de Regalías	2,239,350,034.36	
Sistema General de Participaciones	1,941,743,261	
B. PASIVO CORRIENTE		797,921,395
Cuentas por pagar reconocidas	739,928,611	
Cuentas por pagar contables	45,407,346	
Transferencias por pagar	12,585,438	
C. SUPERAVIT FISCAL AL 31 DE DIC - 2024 (A-B)		13,803,037,854

Fuente: Balance a diciembre 31 de 2024 - Decreto No. 138 del 31 de diciembre de 2024.

El superávit fiscal se presenta principalmente, porque a 31 de diciembre de 2024, el municipio Belén de Umbría, presentó excedentes financieros por recursos disponibles en las instituciones financieras libres de compromiso, además espera recaudar las transferencias por cobrar del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Participaciones correspondientes a las últimas participaciones asignadas a las entidades territoriales de 2024.

2.1.11 Opinión Presupuestal

El examen de las cifras presupuestales reportadas por el municipio de Belén de Umbría, se basó en una evaluación soportada en pruebas analíticas que evidencian las cifras y revelaciones del resultado definitivo de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y la constitución del rezago presupuestal.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Risaralda ha auditado el presupuesto de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo

39

de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Para determinar la Opinión Presupuestal se fundamentó en el resultado de la calificación del PT 4 de la GAT versión 4.0, en la cual se tiene en cuenta la materialidad del presupuesto auditado, como suma del valor de las incorrecciones de los rubros del Ingreso o del Gasto.

Como resultado de la evaluación presupuestal, la Contraloría General del Risaralda emite una opinión **CON SALVEDADES** para el presupuesto del municipio de Belén de Umbría en la vigencia fiscal 2024, realizada de conformidad con la normatividad y principios presupuestales que son aplicables.

Tabla 20. Opinión Presupuestal

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	CON SALVEDADES

Fuente: PT 4-AF Análisis_ opinión_

Teniendo en cuenta las incorrecciones determinadas y por los resultados de la auditoría anterior, se determinó una calificación de 1.8%, conforme a la siguiente tabla, con fundamento en el modelo de evaluación implementado por la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0:

Tabla 21. Materialidad cuantitativa Ingreso y Gastos

AYUDAS DE ANTECEDENTES PARA SELECCIONAR UN PORCENTAJE				
Concepto auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Razonable	Con deficiencias		Parcialmente adecuado	Crítico
1	2	0	2	4

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
9	Entre >1,17% y <=2,08%	1.80%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mejor calificación	Entre >2,08% y <=3,0%
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >1,17% y <=2,08%
Nivel 3 (11 - 16 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 54,684,567,548	1.80%	\$ 984,322,216
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 49,809,541,703	1.80%	\$ 896,571,751

Fuente: Papel de trabajo 4 – Materialidad Presupuestal

El valor de la materialidad presupuestal, luego de aplicar el 1,8% sobre la ejecución de ingresos, fue de \$984.322.216, valor que fue superado en 2.51 veces por las incorrecciones determinadas en las ejecuciones presupuestales presentadas y en las cuentas por pagar, que en conjunto ascendieron a \$2.496.588.592:

Incorrección de cantidad en ingresos	\$2.468.302.023
Incorrección de cantidad en gastos	\$15.998.762
Incorrección de cantidad en cuentas por pagar	\$12.287.807
Total Incorrecciones	\$2.496.588.592

2.2 DEUDA PÚBLICA

Con base en lo dispuesto en el ordinal 11 y el numeral 3º del artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría deberá certificar la situación financiera de la entidad territorial, considerando, entre otros aspectos, el registro de la deuda pública total de las entidades territoriales.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 2.2.1.1.1, se definen las operaciones de crédito público como aquellos actos o contratos cuyo propósito es dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo de pago, o aquellos en los que la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Estas operaciones incluyen, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y la concesión de garantías para obligaciones de pago de entidades estatales.

Por otro lado, el servicio de la deuda hace referencia a los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los empréstitos, específicamente para el pago del capital, los intereses y las comisiones generadas por las operaciones de crédito público. Este concepto permite evaluar las políticas adoptadas por la administración y la eficiencia de las mismas en el manejo del endeudamiento del municipio.

La administración municipal posee deuda con el INFIDER, a una tasa de interés del DTF + 1.0 trimestre vencido, con amortización anual y plazo de 60 meses.

La renta pignorada son los recursos provenientes de la sobre tasa a la gasolina en cuantía igual a 120% del servicio anual de la deuda durante todo el plazo de la novación, años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a un valor del 16% del capital indexado y para diciembre de 2024, el municipio saldó la totalidad de la deuda.

El Informe de la Deuda presenta el estado actual y la variación que tuvo en la vigencia, acorde con el siguiente movimiento:

SALDO DEUDA 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$104.939.769
MAS DESEMBOLSOS	0
MENOS AMORTIZACIONES	\$104.939.769
SALDO DEUDA 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$0

Fuente: INFIDER, rendición de cuentas

Tabla 22. Comportamiento de la deuda 2015-2024
Año base 2015

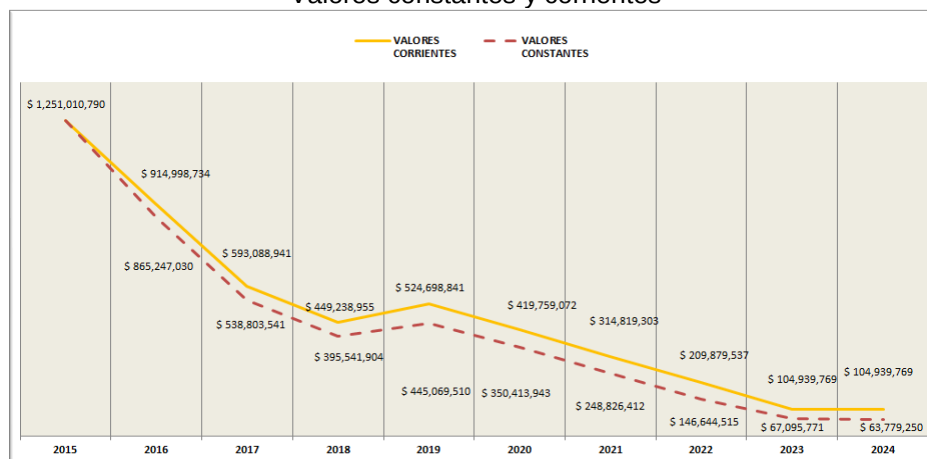
INFLACIÓN ANUAL	AÑO	VALORES CORRIENTES	VARIACIÓN CORRIENTE	VALORES CONSTANTES	VARIACIÓN CONSTANTE
6.77%	2015	\$ 1,251,010,790	0.00%	\$ 1,251,010,790	0.00%
5.75%	2016	\$ 914,998,734	-26.86%	\$ 865,247,030	-30.84%
4.09%	2017	\$ 593,088,941	-35.18%	\$ 538,803,541	-37.73%
3.18%	2018	\$ 449,238,955	-24.25%	\$ 395,541,904	-26.59%
3.80%	2019	\$ 524,698,841	16.80%	\$ 445,069,510	12.52%
1.61%	2020	\$ 419,759,072	-20.00%	\$ 350,413,943	-21.27%
5.62%	2021	\$ 314,819,303	-25.00%	\$ 248,826,412	-28.99%
13.12%	2022	\$ 209,879,537	-33.33%	\$ 146,644,515	-41.07%
9.28%	2023	\$ 104,939,769	-50.00%	\$ 67,095,771	-54.25%
5.20%	2024	\$ 104,939,769	0.00%	\$ 63,779,250	-4.94%

Fuente: Rendición de la cuenta, datos históricos INFIDER

Con una tasa de decrecimiento real promedio de -24%, se tiene que, en promedio, la deuda ha estado disminuyendo a lo largo del período 2015-2024, lo cual es una señal positiva en términos de sostenibilidad financiera, ya que sugiere que el endeudamiento ha estado en reducción. El hecho de que esta tasa sea negativa también indica que, en términos reales (ajustados por inflación), la deuda ha estado cayendo a lo largo de los años.

Es así como, en el último quinquenio (2020-2024), tanto en términos corrientes como constantes, se observa una variación negativa cada vez mayor en el saldo de la deuda, lo que evidencia un comportamiento eficiente y que las amortizaciones a capital han permitido disminuir considerablemente el saldo adeudado, dando mayor margen de solvencia y sostenibilidad para el municipio.

Ilustración 9. Comportamiento de la deuda 2015-2024
Valores constantes y corrientes



Fuente: Rendición de la cuenta, datos históricos INFIDER

El municipio de Belén de Umbría, al cancelar la totalidad de su deuda, ha logrado un avance significativo en su estabilidad financiera. Este pago no solo le permitió liberar de manera definitiva la renta pignorada, sino que también le proporcionó una mayor solvencia económica. Con esta mejora en su situación fiscal, el municipio ha fortalecido su capacidad de endeudamiento, lo que le permitirá acceder a nuevos créditos en condiciones favorables. Esta capacidad de apalancamiento financiero aumenta las posibilidades de realizar mayores inversiones, impulsando el desarrollo y el crecimiento económico de la región.

Tabla 23. Amortizaciones Vs. Desembolsos

Año	Saldo inicial	Desembolsos	Amortizaciones	Saldo Final	Var. (%)
2015	\$ 1,318,899,850	\$ 268,122,996	\$ 336,012,056	\$ 1,251,010,790	-
2016	\$ 1,251,010,790	\$ -	\$ 336,012,056	\$ 914,998,734	-26.9%
2017	\$ 914,998,734	\$ -	\$ 321,909,793	\$ 593,088,941	-35.2%
2018	\$ 593,088,941	\$ -	\$ 143,849,986	\$ 449,238,955	-24.3%
2019	\$ 655,873,551	\$ -	\$ 131,174,710	\$ 524,698,841	16.8%
2020	\$ 524,698,841	\$ -	\$ 104,939,769	\$ 419,759,072	-20.0%
2021	\$ 419,759,072	\$ -	\$ 104,939,769	\$ 314,819,303	-25.0%
2022	\$ 314,819,305	\$ -	\$ 104,939,768	\$ 209,879,537	-33.3%
2023	\$ 209,879,537	\$ -	\$ 104,939,768	\$ 104,939,769	-50.0%
2024	\$ 104,939,769	\$ -	\$ 104,939,769	\$ -	-100.0%

Fuente: Rendición de la cuenta, datos históricos INFIDER

Las amortizaciones a capital e intereses se realizaron con pagos anuales, conforme a las condiciones establecidas para el crédito, razón por la cual, durante las últimas 5 vigencias, se aplicaron pagos por un valor igual.

La siguiente relación muestra los pagos y los intereses aplicados durante el año 2024, alcanzándose una disminución porcentual de la deuda durante el año, del 100%, representado en -\$104.939.769 de amortizaciones.

Tabla 24. Abono a capital e intereses pagados

			Saldo inicial 2024	\$ 104,939,769
Fecha	Desembolsos	Amortizaciones	Intereses	Saldo
1/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
2/28/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
3/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
4/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
5/31/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
6/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
7/31/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
8/31/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
9/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
10/31/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
11/30/2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 104,939,769
12/10/2024	\$ -	\$ 104,939,769	\$ 15,872,455	\$ -
TOTALES	\$ -	\$ 104,939,769	\$ 15,872,455	

Fuente: Rendición de la cuenta, INFIDER

CAPACIDAD PARA ATENDER LA DEUDA

A continuación, se presenta el comportamiento histórico del servicio de la deuda por parte de esta entidad territorial y su participación sobre los ingresos de la renta pignorada:

Tabla 25. Servicio de la deuda Vs. renta pignorada

Año	Capital	Intereses	Total Servicio	Renta pignorada (Servicio Deuda / Renta pignorada)	
2015	\$336,012,056	\$84,381,440	\$420,393,496	\$1,201,681,450	34.98%
2016	\$336,012,056	\$64,641,842	\$400,653,898	\$1,253,809,850	31.95%
2017	\$321,909,793	\$35,362,065	\$357,271,858	\$1,364,412,733	26.19%
2018	\$143,849,986	\$5,002,383	\$148,852,369	\$1,718,719,547	8.66%
2019	\$131,174,710	\$ -	\$131,174,710	\$1,143,362,901	11.47%
2020	\$104,939,769	\$29,653,355	\$134,593,124	\$625,240,440	21.53%
2021	\$104,939,769	\$12,570,945	\$117,510,714	\$819,171,540	14.35%
2022	\$104,939,769	\$12,351,935	\$117,291,704	\$935,098,600	12.54%
2023	\$104,939,769	\$32,371,610	\$137,311,379	\$1,026,660,000	13.37%
2024	\$104,939,769	\$15,872,455	\$120,812,224	\$1,008,644,000	11.98%

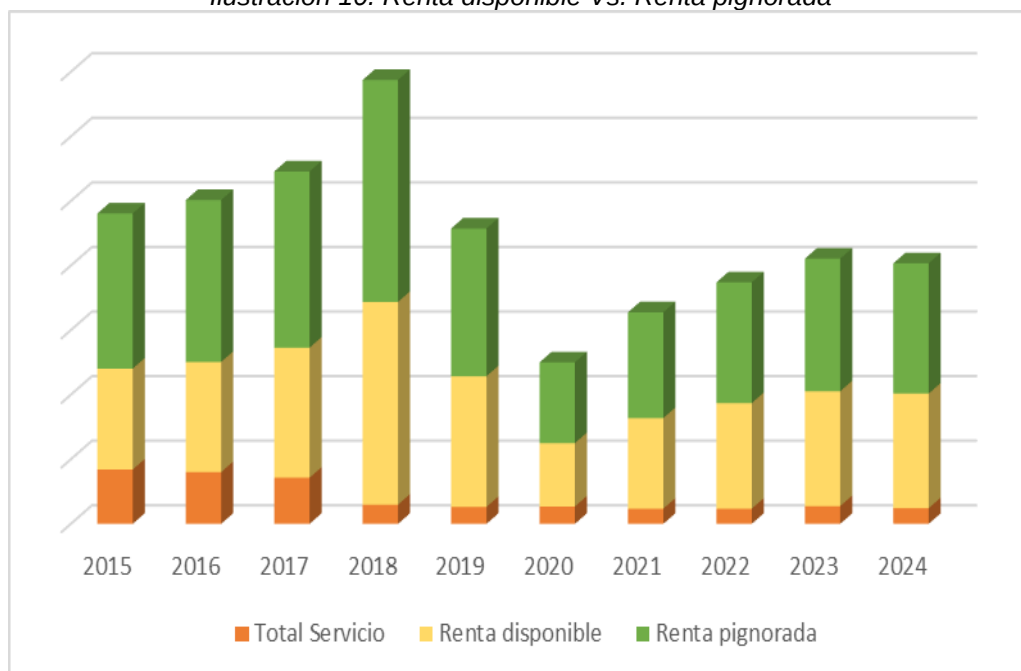
Fuente: Rendición de la cuenta (2024), INFIDER, datos históricos Contraloría

En cuanto a la capacidad de pignoración de los recursos de la sobretasa a la gasolina, se observa de la tabla anterior que, la renta pignorada en la década analizada, ha tenido niveles de recaudo variables, notándose que en los últimos 3 años la tendencia ha marcado nuevamente un leve aumento, frente a una constante relativa en el servicio de la deuda, lo que empieza a representar una buena garantía para las entidades financieras en cuanto al pago de las obligaciones por parte de la entidad territorial.

En la vigencia 2024, la renta pignorada correspondió al 1,8% del total recaudado que ascendió a \$54.684.567.548, porcentaje que, por ser tan bajo, permite al municipio disponer de un alto grado de recursos para inversión, destinándose un 11,98% de dicha renta para atender el servicio de la deuda.

A continuación, se grafican los datos de la tabla en análisis:

Ilustración 10. Renta disponible Vs. Renta pignorada



Fuente: Rendición de la cuenta (2024), INFIDER, datos históricos Contraloría

En el último año de la serie, correspondiente a 2024, se observó un descenso del 1,75% en el monto de la renta pignorada, pasando de \$1.026.660.000 a \$1.008.644.000. Esta caída se acompaña de una reducción significativa en la deuda, cuyo saldo disminuyó en un 100%, debido a la cancelación total, lo que libera los recursos pignorados.

2.3 VIGENCIAS FUTURAS

La Administración Municipal de Belén de Umbría no tiene compromisos actuales para asumir con cargo a vigencias futuras, según el reporte del formato 202414f35 de la rendición de la cuenta anual.

La Empresa Aguas y Aseo del Risaralda, mediante oficio fechado el 19 de febrero de 2025, informó que durante la vigencia 2024, no se formularon ni radicaron proyectos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni se formularon o viabilizaron ante el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de los proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, por parte del Municipio de Belén de umbría.

Por su arte, el estado de cuenta de los recursos administrados por el Consorcio FIA para el municipio dentro de las entidades territoriales que conforman el Plan Departamental de Agua, durante la vigencia 2024, fue:

<i>Saldo inicial</i>	<i>Aportes</i>	<i>Rendimientos</i>	<i>Pagos</i>	<i>Saldo final 31/12/2024</i>
\$536.268.000, ⁷²	\$187.622,245	\$2.981.142	\$0	\$726.871.387, ⁷²

2.4 INDICADORES DE RESTRICCIONES FISCALES NORMATIVAS

La Ley 358 de 1997, definió las reglas a tener en cuenta para que una entidad territorial pueda endeudarse, así mismo, la Ley 819 de 2003, estableció que las entidades territoriales debían obtener un superávit primario necesario para hacer sostenible su nivel de deuda.

Estas medidas restrictivas de la deuda y del gasto de funcionamiento, fueron complementadas con la Ley 549 de 1999, la que crea el fondo de pensiones territoriales con el fin de ahorrar y asignar fuentes de financiación al fondeo del pasivo pensional territorial; la Ley 550 de 1999, se expidió para aquellas entidades con problemas de liquidez y solvencia de sus finanzas se pudiesen acoger a un programa de reestructuración de pasivos y acordar el cumplimiento de un sano manejo de las finanzas subnacionales.

2.4.1 Indicadores de Capacidad de Pago (Ley 358 de 1997)

El artículo 364 de la Constitución Política estableció que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. Por capacidad de pago se entiende el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. Se entiende que las operaciones de crédito, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se deben destinar exclusivamente para la inversión. Los créditos de corto plazo serán destinados a la refinanciación de deuda vigente o a los adquiridos en procesos de reducción de planta.

La capacidad de pago se mide a través de dos indicadores: solvencia y sostenibilidad, cuando la solvencia es inferior al 40%, la entidad territorial podrá contratar nuevos créditos; esto es lo que se conoce como semáforo en verde, cuando la solvencia es mayor al 40% no se autoriza nuevo crédito y el semáforo en rojo así lo estaría indicando

Tabla 26. Capacidad legal de endeudamiento

Nombre del Indicador	Regla	Semáforo
SOLVENCIA	S < 40%	Se autoriza contratar nuevo crédito
	S > 40%	No se autoriza contratar nuevo crédito
SOTENIBILIDAD	λ > 80%	

2.4.1.1 Cálculo de Solvencia

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Intereses pagados de la deuda}}{\text{Ahorro operacional}}$$

El ahorro operacional es la diferencia que existe entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento.

Los ingresos corrientes de la vigencia 2023, comprenden los siguientes conceptos:

Ingresos corrientes	\$ 15,883,554,659
Tributarios	\$ 9,686,027,127
No tributarios (no incluye transferencias ni recursos de cofinanciación, incluye rendimientos financieros)	\$ 1,677,811,930
Transferencias Nacionales: Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1,474,154,470
Recursos del balance	\$ 3,045,561,132

Fuente: Formato f06, rendición de la cuenta

Por su parte, los gastos de funcionamiento incorporan los gastos de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, gastos generales y las transferencias pagadas por la entidad territorial:

Gastos de funcionamiento	\$5,103,067,853
Gastos de funcionamiento	\$3,354,245,405
Transferencias pagadas	\$1,748,822,448

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Intereses pagados de la deuda}}{\text{Ahorro operacional}} = \frac{\$15.872.455}{\$15.883.554.659 - \$5.103.067.853}$$

$$\text{Solvencia} = \frac{\$15.872.455}{\$10.780.486.806} = 0.15\%$$

El indicador de solvencia de capacidad de pago fue del 0,15%, teniendo en cuenta que el límite para este indicador es del 40%, se puede observar que el municipio ha cumplido ampliamente con dicho indicador.

Se ha conservado la capacidad de ahorro operacional para pagar los intereses generados durante la vigencia 2024. Con un ahorro operacional por valor de \$10.780.486.806, el municipio pudo cubrir unos intereses de \$15.872.455, con lo cual, el ahorro operacional fue suficiente para solventar los intereses de la deuda, sin poner en riesgo los gastos de funcionamiento y obteniendo un margen o remanente de recursos.

La sostenibilidad muestra la solvencia para asumir el costo de la deuda durante 2024, complementado con la relación de saldo de la deuda / ingresos corrientes, el cual fue del 0.66%, esto le permitió a la administración municipal cubrir los recursos de deuda, durante dicha vigencia.

2.4.1.2 Cálculo de Sostenibilidad

$$\text{Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la deuda (2023 para 2024)}}{\text{Ingresos corrientes}}$$

$$\text{Sostenibilidad} = \frac{\$104,939,768}{\$15,883,554,659} = 0.74\%$$

El concepto de sostenibilidad financiera, establecido como un indicador de la capacidad de pago dentro del marco de la Ley 358 de 1997, es fundamental para evaluar la salud financiera de los municipios. Esta medida es crucial ya que determina la capacidad del municipio para hacer frente a su deuda utilizando sus ingresos disponibles.

En el contexto de la vigencia 2024, el indicador de sostenibilidad financiera del municipio alcanzó un nivel del 0,74%. Este resultado es altamente satisfactorio, ya que significa que los ingresos generados, que ascienden a \$15.883.554.659, fueron suficientes para cubrir completamente el saldo de la deuda municipal, cifrado en \$104.939.768. Esta capacidad para cubrir la deuda con los ingresos corrientes garantiza que el municipio mantenga su estabilidad financiera a largo plazo.

Es importante destacar que este resultado no solo evidencia una gestión financiera prudente y responsable, sino que también indica un margen de capital saludable que permite al municipio hacer frente a sus obligaciones financieras sin comprometer las inversiones en otras áreas prioritarias.

2.5 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Para la calificación sobre la calidad y la eficiencia del Control Fiscal Interno de la integralidad de Control Interno de la Gestión Financiera, se valoraron los riesgos generales que se pueden suscitar en la ejecución de las diferentes actividades que integran el proceso presupuestal, que se realizaron en el trabajo de campo.

Los resultados generales de la matriz de riesgos y controles para la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, valoró los resultados de los componentes de evaluación del diseño de control con un peso general del 25% y la evaluación de la efectividad de los controles con el restante 75%, para cada uno de los 9 riesgos de tipo

presupuestal determinados inicialmente por el equipo auditor.

La ponderación de los dos componentes tuvo una calificación final para el Control Fiscal Interno, dirigido al proceso presupuestal, con **DEFICIENCIAS**, conforme a la siguiente tabla y a los rangos de ponderación:

Tabla 27. Calificación del control fiscal interno y ponderaciones

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	1.54
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: PT-04. Matriz de Gestión

La calificación del sistema se sustenta en los hallazgos determinados en el presente informe, los cuales están soportados en las evidencias generadas durante el proceso auditor. Cada uno de los hallazgos representa áreas claves de mejora y abarcan desde deficiencias en los controles y autocontroles internos hasta posibles irregularidades en el manejo y generación de la información revelada como resultado de la gestión de los recursos financieros.

- **Hallazgo Administrativo No. 8.** Insuficiencia en los controles y autocontroles aplicados al proceso presupuestal de la entidad.

Condición: La calificación ponderada definitiva de 1.54, “Con deficiencias”, estuvo apoyada por las incorrecciones reportadas en el proceso presupuestal, donde se pudieron evidenciar debilidades, entre otras, como:

- Presentación de información al Ente de Control con deficiencias en su contenido.
- Falta de rigurosidad en la elaboración de actos administrativos
- Mal registro y presentación de las cuentas por pagar.
- Falta de efectividad y cumplimiento de las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento.

Efecto: El efecto de un control interno deficiente puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo, entre otras:

- Incremento del riesgo de fraude y errores por la falta de controles adecuados que

- pueden permitir que errores importantes no sean detectados a tiempo.
- Impacto en la toma de decisiones: La información presupuestal inexacta o incompleta debido a controles internos deficientes puede llevar a decisiones erróneas, lo que afecta negativamente el desempeño de la administración.
 - Incumplimiento normativo: La falta de controles adecuados puede llevar a faltas frente a las regulaciones y leyes aplicables, lo que puede resultar en sanciones legales, multas y daños a la administración.

2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la evaluación financiera realizada en 2024, a la vigencia fiscal 2023, se determinaron 6 hallazgos administrativos, con igual número de acciones de mejora, sobre los cuales la Administración Municipal de Belén de Umbría suscribió plan de mejoramiento el 25 de junio de 2024, tal como consta en los archivos registrados en el SIA Contralorías. Las acciones de mejora planteadas registraron como fecha máxima para su cumplimiento el 31 de diciembre de 2024.

Mediante acta 002 del 31 de diciembre, se realiza el seguimiento a las acciones de mejora planteadas por parte de la administración municipal, donde se consolidan los avances y resultados obtenidos.

Hallazgo No. 4: Inconsistencias en la adición de Recursos del Balance por rentas de destinación específica.

Cumplimiento y efectividad: Las adiciones de los Recursos del Balance por rentas de destinación específica, tanto en ingresos como en gastos, estuvieron equilibradas en un valor de \$451.417.477. La acción de mejora fue efectiva para subsanar el hallazgo administrativo.

- **Hallazgo Administrativo No. 9 con presunto alcance administrativo sancionatorio No. 1.** Incumplimiento en las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento.

Condición: Como resultado de la auditoría practicada, se pudo evidenciar que solo 1 de las 6 acciones de mejora tuvo cumplimiento y efectividad, 2 fueron cumplidas, pero no efectivas y 3 no presentaron cumplimiento, lo cual arrojó un resultado consolidado del 23,33%.

Hallazgo No. 1: Reporte de información con errores.

Cumplimiento y efectividad: Se realizaron las actas respectivas por parte de la Oficina

de Control Interno para validar el correcto diligenciamiento de los decretos modificatorios en las fechas 01 de julio y 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, la acción fue inefectiva, toda vez que los decretos en su parte de créditos y contra créditos, fueron remitidos de manera inversa y el jefe del despacho no elaboró las actas de revisión, tal como lo estipularon en la acción de mejora.

Hallazgo No. 2: Falta de rigor en la elaboración de actos administrativos.

Cumplimiento y efectividad: Se dispuso como acción de mejora activar un permiso en el software financiero en la oficina de Control Interno para que el jefe de esta área verifique la consistencia del documento a enviar con el movimiento realizado. La acción se cumplió, pero, concordante con el hallazgo No. 1, la efectividad fue nula al remitirse los actos administrativos con errores en el registro de las partidas modificatorias.

Hallazgo No. 3: Deficiencia en la ejecución de recursos de destinación específica.

Cumplimiento y efectividad: Se planteó una ejecución del 85% de los recursos con destinación específica para subsanar el hallazgo. Realizada la operación en el presupuesto ejecutado durante la vigencia 2024, se estableció que los recursos de destinación específica (estampillas), se ejecutaron en un 52%, la ejecución por Recursos del Balance fue del 85% y la ejecución sin Recursos del Balance fue del 45.25%. De acuerdo a los resultados, por tanto, la acción de mejora fue incumplida e inefectiva.

Hallazgo No. 5: Insuficiencia en los controles y autocontroles aplicado al proceso presupuestal de la entidad.

Cumplimiento y efectividad: Conforme a calificación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno frente a los riesgos identificados en la prueba de recorrido, al mapa de riesgos de la entidad y a los resultados de la presente auditoría, se concluyó que persisten deficiencias en los controles y autocontroles por parte de los funcionarios responsables del proceso presupuestal, siendo inefectivas las medidas tomadas para subsanar la deficiencia señala por la Contraloría.

Hallazgo No. 6: Falta de operatividad del Comité de Conciliación del municipio de Belén de Umbría (Ley 2220 del 2022 Decreto 1069 de 2015, Decreto 074 del 21 de junio de 2019)

Cumplimiento y efectividad: La oficina de Control Interno señala que la acción no se cumplió, ni se presentó evidencia alguna de su realización frente a la actualización del decreto y reglamento interno del comité de Conciliación, siendo una acción de mejora inefectiva.

Frente a la calificación obtenida en el papel de trabajo PT 06-PF “Evaluación del Plan de Mejoramiento”, el cumplimiento del plan de mejoramiento presupuestal evaluado fue de un 10% mientras que la efectividad se situó en un 13,3%, lo que dio una calificación final ponderada del 23,33%, catalogada como de INCUMPLIMIENTO.

Tabla 28. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
Reporte de información con errores	Realizar un acta de revisión con visto bueno del Jefe del despacho antes de enviar los decretos solicitados a la entidad de control de manera que de fe de la veracidad de los documentos.	Un acta de revisión de documentos.	2	0
Falta de rigor en la elaboración de actos administrativos.	Activar un permiso en el software financiero en la oficina de Control interno para que el jefe de esta área verifique la consistencia del documento a enviar con el movimiento realizado.	Un permiso activado del software en la oficina de control interno.	2	0
Deficiencia en la ejecución de recursos de destinación específica.	Ejecutar programas y proyectos de recursos con destinación específica mínimamente el 85%.	85% de ejecución de recursos con destinación específica	0	0
Inconsistencias en la adición de Recursos del Balance por rentas de destinación específica.	Realizar un acta de revisión de los recursos del balance que sean objeto de adición al presupuesto del año 2025 de manera que coincida con las estampillas que estén pendientes de traslado mas los saldos en los bancos menos los saldos pendientes por pagar y/o las reservas comprometidas.	Un acta elaboradas.	2	2
Insuficiencia en los controles y autocontroles aplicado al proceso presupuestal de la entidad.	Coordinar con la Oficina de Control Interno las acciones de seguimiento a los planes de mejora propuestos para que trimestralmente se evidencie el cumplimiento a los mismos.	4 actas elaboradas.	0	0
Falta de operatividad del Comité de Conciliación del municipio de Belén de Umbría (Ley 2220 del 2022 Decreto 1069 de 2015, Decreto 074 del 21 de junio de 2019)	Actualizar el decreto y reglamento interno del comité de Conciliación	24 Actas de reunion	0	0

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	16.7	0.80	13.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	23.33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: PT 06-PF, Evaluación del plan de mejoramiento

Criterio:

- Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la

presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.

- Resolución No. 264 del 2023 “Por medio de la cual se actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de competencia de la Contraloría General del Risaralda”

- Resolución 333, del 20 de diciembre de 2024, Contraloría General del Risaralda, en los siguientes artículos:

Artículo 35° REVISIÓN: El análisis y revisión de los planes de mejoramiento se realizará por parte de la Contraloría General del Risaralda, por medio de un ejercicio de Auditoría en cualquiera de sus modalidades o a través de otro procedimiento de control adoptado.

Artículo 36° RESULTADO: La Contraloría General del Risaralda se pronunciará, mediante el informe final de auditoría, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento, incluyendo el análisis y registro sobre el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones propuestas y desarrolladas por la entidad, para subsanar y corregir los hallazgos que hayan sido formulados.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento dará lugar a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas y emitida por la entidad de control en relación con medidas de orden administrativo sancionatorio de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 7 de la Resolución No. 264 del 25 de septiembre de 2023 *«Por medio de la cual se actualiza el procedimiento de los procesos administrativos sancionatorios fiscal de competencia de la contraloría general de Risaralda»*.

Causa: Deficiencias en el Control Interno frente al correspondiente seguimiento de las acciones de mejora, falta de diligencia por parte de los responsables de cumplir los compromisos suscritos.

Efecto: Se contraviene el principio de responsabilidad frente al cumplimiento de las acciones de mejora, lo que acarrea una causal de sanción administrativa y falencias en la mejora de los procesos y actividades de la entidad, lo que puede poner en riesgo los resultados de la administración.

Beneficios de auditoría cualificables

1. El logro de aquellas acciones de mejora de manera eficiente y eficaz, reflejó el compromiso de la administración por mejorar sus procesos internos. Pese a que solo se logró el cumplimiento de una de ellas al 100%, se buscó responder con los hallazgos entregados por el órgano de control.

En este sentido, se identificó un beneficio cualificable de auditoría relacionado con la adición de Recursos del Balance por rentas de destinación específica, en el cual se validó la correcta adición tanto en ingresos como en gastos de manera precisa, lo que ha permitido garantizar que un equilibrio presupuestal en los Recursos del Balance.

Ejecución de Ingresos		Ejecución de gastos	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	Adiciones Periodo	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	Adiciones
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	158,489,118.30	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	41,938,074.65
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	72,553,281.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	51,657,305.20	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	75,320,879.56	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	19,444,299.99	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	41,938,074.00	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	32,014,519.65	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	158,489,118.30
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	75,320,879.56
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	72,553,281.00	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	51,657,305.20
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	19,444,299.99
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	32,014,519.00
		1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	0.00
Total adición en ingresos	451,417,477.7	Total Adición en gastos	451,417,477.7

2. En la ejecución de la auditoría para la evaluación de la información presupuestal rendida, se determinó diferencias en la ejecución de ingresos frente al formato CHIP presentando por la administración municipal. Ante este hecho, la administración procedió a corregir la información en la plataforma, mostrando consistencia con la ejecución rendida en los formatos f06, f07 y la generación de la información presupuestal entregada al equipo auditor.

Errado (\$54.355.901.244)

218866088 - Belén de Umbria
MUNICIPIOS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
B_EJECUCION_DE_INGRESOS
ENVIO NUMERO 4558163
FECHA RECEPCION 2025-02-20 17:44:24

CODIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1	INGRESOS	54,355,901,244.00

Corrección (\$54.684.567.547)

218866088 - Belén de Umbria
MUNICIPIOS
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION
B_EJECUCION_DE_INGRESOS
ENVIO NUMERO 4571537
FECHA RECEPCION 2025-03-20 14:15:58

CODIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1	INGRESOS	54,684,567,547

2.7 GESTIÓN PRESUPUESTAL HOSPITAL SAN JOSÉ

Mediante Acuerdo No.08 del 15 de diciembre de 2023 la Junta Directiva del hospital fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San José para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El monto del presupuesto de ingresos y recursos de capital, así como el de gastos, se fijó en la suma de \$10.555.377.596. En el anexo No.1, se establecieron las disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto.

La ESE reportó la información presupuestal de ingresos y gastos a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en la Categoría “CUIPO – Categoría única de información del presupuesto ordinario”.

Las adiciones durante la vigencia ascendieron a \$1.711.108,346 y reducciones por valor de \$0 lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$12.266.485,941.

El recaudo de los ingresos fue de \$10.644.733,465, mientras que la ejecución de gastos se ubicó en \$10.779.104,801, lo que determinó un **Déficit** presupuestario de \$134.371.336, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 29. Ejecución Presupuestal Ingresos y gastos

Concepto	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Ejecutado	%
Ingresos	\$10,555,377,595	\$1,711,108,346	\$0	\$12,266,485,941	\$10,644,733,465	86.78%
Gastos	\$10,555,377,595	\$1,711,108,346	\$0	\$12,266,485,941	\$10,779,104,801	87.87%
Déficit/superávit				(\$134,371,336)		

Fuente: Formatos 202414_f06, f07 (ejecución de ingreso y gastos)

2.7.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

En materia presupuestal, la norma aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo

establece el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. En lo referente a la preparación del presupuesto, se atiende lo contemplado en el Decreto Nacional 1876 de 1994 en su artículo 11 numeral 4, donde se estableció que la junta directiva deberá Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos anual.

El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes recaudados durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Todas las operaciones que modificaron las apropiaciones presupuestales en 2024 fueron reportadas en el formato_202314_f06_agr modificaciones al presupuesto de ingresos, siendo consistentes con las registradas en el formato 06 y 07 del SIA Contralorías.

En 2024, el recaudo efectivo de los ingresos representó el 87% del presupuesto definitivo y se reflejó en la ejecución presupuestal de ingresos de la siguiente manera:

Tabla 30. Recaudos por rubro

Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos	Por Recaudar	Participación
Ingresos	10,555,377,595	1,711,108,346	-	12,266,485,941	10,644,733,465	1,621,752,477	100.0%
Ingresos corrientes	\$9,804,374,595	903,694,082	-	10,708,068,677	\$9,086,875,257	1,621,193,420	85.4%
Recurso de capital	\$751,001,000	-	-	751,001,000	\$750,443,943	557,057	7.0%
Disponibilidad inicial	\$2,000	807,414,264	-	807,416,264	\$807,414,264	2,000	7.6%

Fuente: Formato 202414_f06, ejecución de ingresos.

La mayor fuente de ingresos está representada por los ingresos corrientes en el rubro de venta de Servicios de Hospitales, el cual representó el 85% respecto al total recaudado en la vigencia examinada por un valor de \$9.086.875.257, el restante 14.6% lo componen la disponibilidad inicial y los ingresos de capital.

Sabiendo que la ejecución de los ingresos está relacionada no sólo con la capacidad de pago de las entidades de salud pagadoras sino también con la capacidad de gestión y eficiencia institucional del hospital para su recaudo, puede decirse que la gestión del recaudo realizada en 2024, no fue del todo favorable, dado que el recaudo efectivo presentado, frente a la totalidad de los compromisos adquiridos y reflejados en la ejecución de gastos, arrojó un déficit de \$134.371.336.

La confrontación del contenido de la ejecución presupuestal de ingresos rendida en la cuenta anual consolidada y el presupuesto solicitado durante la ejecución de la auditoría, evidenció correspondencia en los registros iniciales, definitivos y ejecutados, la reportada en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación presenta diferencia con respecto a los formatos anteriormente nombrados, así como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 31. Confrontación de los ingresos por fuentes de información

Concepto	Formato 202414_f06			Presupuesto remitido			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
Ingresos corrientes	\$9,804,374,595	\$10,708,068,677	\$9,086,875,257	\$9,804,374,595	\$10,708,068,677	\$9,086,875,257	\$9,743,717,667
Recurso de capital	\$751,001,000	\$751,001,000	\$750,443,943	\$751,001,000	\$751,001,000	\$750,443,943	\$93,601,533
Disponibilidad inicial	\$2,000	\$807,416,264	\$807,414,264	\$2,000	\$807,416,264	\$807,414,264	\$807,414,264
TOTAL	\$10,555,377,595	\$12,266,485,941	\$10,644,733,465	\$10,555,377,595	\$12,266,485,941	\$10,644,733,465	\$10,644,733,464

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

2.7.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

En 2024 el presupuesto de gastos de la E.S.E Hospital Santa José de Belén de Umbría, alcanzó una ejecución del 87.87%% por valor de \$10.779.104.801, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 32. Ejecutado por rubro

Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Ejecutado	Saldo por comprometer	Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7,110,211,978	\$1,307,346,681	\$0	\$8,417,558,659	7,182,175,193	\$1,235,383,466	85.32%
GASTOS DE OPERACIÓN	\$3,445,165,617	\$403,761,665	\$0	\$3,848,927,282	3,596,929,608	\$251,997,674	93.45%
Gastos	10,555,377,595	1,711,108,346	-	12,266,485,941	10,779,104,801	1,487,381,140	87.87%

Fuente: Formato 202414_f07, ejecución de gastos

Los gastos de funcionamiento representaron la mayor participación dentro del total de los gastos, con una ejecución de 85.32%, seguido de los gastos de operación, cuya ejecución alcanzó el 93.45% del total ejecutado. En conjunto, estos dos rubros principales alcanzaron una ejecución total del gasto equivalente a 87.87%.

La confrontación del total de gastos comprometidos, obligaciones y pagos ejecutados por el Hospital en 2024, rendidos en el formato formato_202414_f07 del SIA misional con la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación a través del formulario CUIPO- Categoría única de información del presupuesto ordinario (Ejecución de gastos) y el presupuesto remitido por la entidad durante el proceso de la auditoría, no evidenció diferencia en los registros definitivos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 33. Confrontación de los gastos por fuentes de información

Concepto	Formato 202314_f07			Presupuesto remitido			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7,110,211,978	8,402,673,659	7,182,175,193		10,187,963,856	8,760,453,922	\$8,760,453,920
GASTOS DE OPERACIÓN	\$3,445,165,617	3,863,812,282	3,596,929,608		2,078,522,085	2,018,650,881	2,018,650,881
TOTAL	10,555,377,595	12,266,485,941	10,779,104,801	-	12,266,485,941	10,779,104,802	10,779,104,801

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

- **Hallazgo Administrativo No. 10.** Omisión del saldo inicial en la ejecución de gastos

Condición: Durante la revisión de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2024, reportada por el Hospital San José de Belén de Umbría, se evidenció que no fue incluido el saldo inicial de apropiaciones en la documentación remitida. Esta omisión impide reflejar de manera completa la disponibilidad presupuestal real con la que contaba la entidad para la vigencia auditada.

Efecto: La ejecución presupuestal de gastos no refleja la totalidad de los recursos disponibles, lo cual puede inducir a interpretaciones erróneas sobre la gestión financiera del hospital.

2.7.3 Modificaciones presupuestales

En el transcurso de la vigencia fiscal 2024, la administración de la Empresa Social del Estado San José, emitió diez (10) Acuerdos, modificando el presupuesto así:

- Adiciones por valor de \$1.711.108.346 en el ingreso
- Una reducción de los ingresos por valor de cero pesos \$0 en el gasto
- Créditos por valor de \$143.746.613 en el gasto
- Contra créditos por valor de \$ 143.746.613 en el gasto

Tabla 34. Modificaciones presupuestales Ingreso

Formato 8a			
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
Acuerdo No. 02	12/03/2024	\$807,414,264	
Acuerdo No. 04	18/07/2024	\$643,866,156	
Acuerdo No. 06	10/10/2024	\$259,827,926	
TOTAL		1,711,108,346	-

Fuente: Formato 202414_f8a

Por otro lado, lo reportado en el formato 202414_f08b_agr, en la que se relacionan las modificaciones al presupuesto de gastos, se registraron créditos y contra créditos sin diferencias, teniendo cifras consistentes con las resoluciones emitidas por el Hospital San José de Belén de Umbría.

Tabla 35. Modificaciones presupuestales Gasto

Formato 8b Gasto							
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción	(D) Crédito	(D) Contracrédito	(D) Aplazamiento	(D) Desaplazamiento
Acuerdo No. 02	12/03/2024	\$807,414,264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Acuerdo No. 04	18/07/2024	\$643,866,156	\$0	\$13,553,848	\$13,553,848	\$0	\$0
Acuerdo No. 06	10/10/2024	\$259,827,926	\$0			\$0	\$0
Resolución No. 33	18/01/2024	\$0	\$0	\$6,601,600	\$6,601,600	\$0	\$0
Acuerdo No. 0111	20/11/2024	\$0	\$0	\$47,500,000	\$47,500,000	\$0	\$0
Resolución No. 498	29/08/2024	\$0	\$0	\$11,885,000	\$11,885,000	\$0	\$0
Resolución No. 582	02/10/2024	\$0	\$0	\$13,800,000	\$13,800,000	\$0	\$0
Resolución No. 653	07/10/2024	\$0	\$0	\$28,000,000	\$28,000,000	\$0	\$0
Resolución No. 686	13/11/2024	\$0	\$0	\$2,050,000	\$2,050,000	\$0	\$0
Resolución No. 705	20/11/2024	\$0	\$0	\$20,356,165	\$20,356,165	\$0	\$0
TOTAL		1,711,108,346	-	143,746,613	143,746,613	-	-

Fuente: Formato 202414_f8b

- **Hallazgo Administrativo No. 11:** Inconsistencias en los actos administrativos modificatorios del presupuesto

Condición: Realizada la verificación de los actos administrativos modificatorios del presupuesto remitidos por la E.S.E. Hospital San José, se evidenciaron inconsistencias en los valores totales registrados en las adiciones, créditos y contra créditos, los cuales no coinciden con los montos consignados en el cuadro resumen de modificaciones presupuestales.

Al contrastar la información contenida en los formatos 8A y 8B con las Resoluciones N° 033, N° 111 y N° 705, se identificó una falta de correspondencia entre los valores registrados en dichos formatos y los valores aprobados mediante los actos administrativos mencionados, además de no corresponder a actos administrativos de modificación presupuestal. Esta situación genera un desequilibrio presupuestal que afecta la razonabilidad y la confiabilidad de la información financiera y presupuestal reportada por la entidad.

Formato f08b	ADICCION	REDUCCION	CREDITO	CONTRACREDITO	Observacion
Acuerdo No. 0111	\$0	\$0	\$47,500,000	\$47,500,000	Resolucion aportada es sobre reconociemito y autorizacion de pago
Resolución No. 33	\$0	\$0	\$6,601,600	\$6,601,600	Resolucion aportada no es la que modifica el presupuesto, por el contrario es resolucion de cuentas por pagar
Resolución No. 705	\$0	\$0	\$20,356,165	\$20,356,165	Resolucion aportada que modifica el presupuesto muestra adicion y disminuciones mas no se encuentra acreditando y contraacreditando

Dicha inconsistencia contraviene lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual establece en su artículo 21 que “toda modificación presupuestal debe estar debidamente soportada y reflejada fielmente en los registros presupuestales”. Así mismo, se vulneran los principios de legalidad, transparencia y planeación establecidos en la Ley 819 de 2003, que regula la sostenibilidad fiscal en el proceso presupuestal del sector público.

Además, se incumple con las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), y con lo señalado en la Resolución 425 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la adecuada presentación de la información financiera y presupuestal.

Efecto: La falta de coherencia entre los actos administrativos y los registros presupuestales genera incertidumbre sobre la veracidad de la información financiera reportada. Esta situación puede dificultar el análisis adecuado de la ejecución presupuestal.

2.7.4 Ejecución de Cuentas por Pagar

Mediante resolución registrada en SIA Contraloría para la vigencia 2023 No. 033 del 3 de enero del 2023, “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023”.

Que el Hospital San José de Belén de Umbría al cierre de la vigencia fiscal 2023, quedó sin cuentas por pagar por la suma de Cero Pesos M/CTE (\$0).

	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA NIT: 891.408.918-1 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA:	DI-FR-002 SEGUNDA 30/03/2019 2 de 2
	RESUELVE		
	ARTICULO PRIMERO: Establecer las CUENTAS POR PAGAR de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, para la cancelación de las obligaciones pendientes a treinta (31) de diciembre de 2023, por la suma de CERO PESOS M/CTE. (\$0.00). ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Belén de Umbría, Risaralda, Al dos (3) días del mes de enero de 2023. JOHN FREDY MONTÓYA VELASQUEZ Gerente		

Fuente: Sia Contraloría- Rendición de la Cuenta

2.7.4.1 Cuentas por pagar constituidas en 2024

Por resolución No 007 del 07 de enero del 2025, la Empresa Social del Estado Hospital San José, constituyó las cuentas por pagar por valor total de ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro (\$155.608.364).

(N) Orden O	(C) Beneficiario	(C) Identifica	(G) Codigo Apr	(N) Registro	(D) Valor	(C) Fondo Afectado
65	DISTRIBUIDORA COLOMBI	828002423	E1212102001	471	7,387,343	OPERACION
65	DISTRIBUIDORA COLOMBI	828002423	E1221101001	471	91,670,379	OPERACION
65	DISTRIBUIDORA COLOMBI	828002423	E1221102001	471	17,860,060	OPERACION
65	DISTRIBUIDORA COLOMBI	828002423	E1221104001	471	38,690,582	OPERACION
Total					155,608,364	

Fuente: Formato 11^a-2024



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: DI-FR-002 DI-
FR-002
VERSIÓN: CUARTA
SEGUNDA
FECHA: 29-01-2024
30/03/2019
PÁGINA: Página 2 de 2 2
de 2

ARTICULO PRIMERO: Establecer las Cuentas por Pagar de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda; para la cancelación de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2024, por la suma de \$155.608.364,00 (Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos mda. cte.) al proveedor, Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías en Salud – DISCOLMETS, identificado con NIT 828002423, según el siguiente detalle:

Rubro	Denominación	Valor
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	91,670,379.00
2.4.5.01.03.02	Material médico quirúrgico	38,690,582.00
2.4.5.01.03.03	Material de laboratorio	17,860,060.00
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros	7,387,343.00
Total adeudado:		155,608,364.00

ARTICULO SEGUNDO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda; a los un (1) días del mes de enero de 2024.

MIGUEL FERNANDO GARCIA MONTES.
Gerente

Vigilado Supersalud

2.7.5 Resultados del Control Fiscal Interno

La materialización de riesgos fue identificada por el Organismo de Control en los papeles de trabajo PT 07-pruebas a proceso clave y su calificación quedó soportada en el papel de trabajo PT 06 matriz de riesgos y controles.

Para la vigencia 2024, la evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de acuerdo con la metodología de la Guía de Auditoría territorial GAT, arrojó como resultado un concepto **Inefectivo**, el cual se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 36. Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2.85	INEFICIENTE	16.74	ALTO	2.0	CON DEFICIENCIAS	2.19
Total General	2.85	INEFICIENTE	16.74	ALTO	2.0	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

Fuente: PT-06 Matriz de riesgos y controles

2.7.6 Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

Revisada la plataforma SIA Observa, se verificó la rendición del formato 202480_F23, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento – Control a la Gestión Ambiental. Dicho plan de mejoramiento fue formulado con fecha de inicio el 01 de julio del 2024 y fecha de finalización el 31 de diciembre del 2024, e incluyó un total de cuatro (4) acciones de mejora, orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales en materia de gestión ambiental, procesos en materia de contratación y rendición de la cuenta, formatos que no fueron evaluados en esta auditoría.

2.8 GESTIÓN PRESUPUESTAL DINÁMICA ESP

Mediante Acuerdo No.036 del 27 de diciembre del 2023 la Junta Directiva de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S del Municipio de Belén de Umbría, fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Dinámica para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El monto del presupuesto de ingresos y recursos de capital, así como el de gastos, se fijó en la suma de: Cuatro mil cuatrocientos sesenta millones doscientos seis mil cuatrocientos veintitrés pesos M/TE (\$4.460.206.423). En el anexo No.1, se establecieron las disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto.

La Empresa de Servicios Públicos, reportó la información presupuestal de ingresos y gastos a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en la Categoría “CUIPO – Categoría única de información del presupuesto ordinario”.

Las adiciones durante la vigencia ascendieron a \$5.154.354.352 lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$9.614.560.775.

El recaudo de los ingresos fue de \$7.200.185.780, mientras que la ejecución de gastos se ubicó en \$9.187.420.933, lo que determinó un **Déficit** presupuestario de \$1.987.235.153, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 37. Ejecución Presupuestal Ingresos y gastos

Concepto	Inicial	Adiciones	Definitivo	Ejecutado	%
Ingresos	\$4,460,206,423	\$5,154,354,352	\$9,614,560,775	\$7,200,185,780	74.89%
Gastos	\$4,460,206,423	\$5,154,354,352	\$9,614,560,775	\$9,187,420,933	95.56%
Déficit / superávit				(\$1,987,235,153)	

Fuente: Formatos 202414_f06, f07 (ejecución de ingreso y gastos)

2.8.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

En materia presupuestal, la norma aplicable a las Empresas de Servicios Públicos, lo establece el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. En lo referente a la preparación del presupuesto, se atiende lo contemplado en el Decreto Nacional 1876 de 1994 en su artículo 11 numeral 4, donde se estableció que la junta directiva deberá Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos anual.

El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes recaudados durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Todas las operaciones que modificaron las apropiaciones presupuestales de ingresos en 2024, fueron reportadas en el formato_202314_f06_agr, siendo consistentes con las registradas en el formato 06 y 07 del SIA Contralorías.

En 2024, el recaudo efectivo de los ingresos tuvo una participación compartida principalmente entre ingresos corrientes y venta de servicios del presupuesto definitivo, donde éste último representó la principal fuente de ingresos recaudados por un valor de \$4.662.932.635.

Tabla 38. Recaudos por rubro

Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos	Por Recaudar	% Participacion
Ingresos	\$4,460,206,423	\$5,154,354,352	\$0	\$9,614,560,775	\$7,200,185,780	\$2,414,374,995	100%
Ingresos corrientes - no tributarios	\$8,749,545	\$ 4,335,949,935	\$0	\$ 4,344,699,480	\$1,718,848,728	\$ 2,625,850,752	45%
Ingresos de capital	\$0	\$ 818,404,417	\$0	\$ 818,404,417	\$818,404,417	\$ -	9%
Venta de Servicios	\$4,451,456,878	\$0	\$0	\$4,451,456,878	\$4,662,932,635	-\$ 211,475,757	46%

Fuente: Formato 202414_f06, ejecución de ingresos.

Los ingresos de capital, con una participación del 9%, reflejó un recaudo del 100% y una participación del 9% dentro del presupuesto definitivo.

Esta alta participación de la venta de servicios en la estructura de ingresos evidencia una marcada dependencia de la entidad frente a su capacidad operativa y a la demanda de los servicios ofrecidos. Si bien este comportamiento puede reflejar eficiencia en la gestión comercial y autonomía financiera, también representa un riesgo ante posibles variaciones

en la demanda o cambios en las condiciones del entorno sectorial.

La confrontación del contenido de la ejecución presupuestal de ingresos rendida en la cuenta anual consolidada y el presupuesto solicitado durante la ejecución de la auditoría, evidenció correspondencia en los registros iniciales, definitivos y ejecutados, la reportada en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Concepto	Formato 202414_f06			Presupuesto remitido			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
	TOTAL	4,460,206,423	9,614,560,775	7,200,185,780	4,460,206,423	9,614,560,775	7,200,185,780

2.8.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

Durante la vigencia 2024, el presupuesto de gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Belén de Umbría alcanzó un nivel de ejecución de \$9.178.420.933, lo que representa un 95,56% del total del presupuesto aprobado para el período. Este comportamiento refleja una adecuada capacidad de ejecución por parte de la entidad, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 39. Ejecución de gastos

Nombre Rubro	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Saldo por comprometer	Ejecutado
Total	\$4,460,206,423	\$9,614,560,775	\$9,187,420,933	427,139,842	95.56%

Fuente: Formato 202414_f07, ejecución de gastos

La confrontación del total de gastos comprometidos, obligaciones y pagos ejecutados por la Empresa de Servicios Públicos de Belén Umbría Dinámica en 2024, rendidos en el formato formato_202414_f07 del SIA misional con la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación a través del formulario CUIPO-Categoría única de información del presupuesto ordinario (Ejecución de gastos) y el presupuesto remitido por la entidad durante el proceso de la auditoría, se evidenció diferencia en los registros definitivos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 40. Confrontación de los gastos por fuentes de información

Concepto	Formato 202314_f07			Presupuesto remitido			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
TOTAL	4,460,206,423	9,405,458,622	9,061,743,738	4,460,206,423	9,614,560,775	9,187,420,933	9,187,420,938

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

- **Hallazgo Administrativo No. 12.** Inconsistencias en la información de ejecución de gastos

Condición: Durante la revisión de la ejecución presupuestal de gastos, se identificaron discrepancias entre los valores registrados en el formato 202414_F07 de la cuenta anual, la información presupuestal remitida directamente por la entidad en el marco del proceso auditor y los datos reportados en la plataforma CHIP. Estas inconsistencias se presentan en los valores correspondientes a las apropiaciones, modificaciones y ejecución, los cuales, por su naturaleza, deberían ser coincidentes y reflejar la misma realidad presupuestal. Como se ilustra a continuación donde se evidencia una diferencia por valor de veinte millones de pesos \$125.677.195

Formato 202414_f07	Ejecucion presupuestal enviada	Chip- ejecucion de gastos	Diferencia
\$ 9,061,743,738	\$ 9,187,420,933	\$ 9,187,420,933	\$ 125,677,195

Efecto: Al utilizar la información de la cuenta para estudios y/o análisis dentro del proceso auditor, se puede llegar a conclusiones erradas.

2.8.3 Modificaciones presupuestales

En el transcurso de la vigencia fiscal 2024, la administración de la Empresa de Servicios Públicos de Belén de Umbría, emitió cuarenta y dos (42) Acuerdos, modificando el presupuesto así:

- Adiciones por valor de \$5.154.354.352 en el ingreso.
- Créditos por valor de \$866.718.570 en el gasto.
- Contra créditos por valor de \$866.718.570 en el gasto.

Tabla 41. Modificaciones presupuestales Ingresos

Formato 8a Ingreso			
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
Resolucion 0001	02/01/2024	1,283,274,503	-
Acuerdo 69	02/02/2024	159,789,938	-
Resolucion 292	16/03/2024	198,666,524	-
Resolucion 302	20/03/2024	14,955,623	-
Resolucion 427	07/05/2024	126,961,232	-
Resolucion 452	15/05/2024	397,491,695	-
Acuerdo 71	25/06/2024	740,000,000	-
Resolucion 700	06/08/2024	40,000,000	-
Resolucion 729	16/08/2024	124,200,000	-
Resolucion 840	19/09/2024	1,380,000,000	-
Resolucion 938	23/10/2024	89,272,113	-
Resolucion 996	06/11/2024	124,360,809	-
Resolucion 1009	15/11/2024	385,000,000	-
Resolucion 1095	15/12/2024	90,381,915	-
Total		5,154,354,352	-

Fuente: Formato 202414_f8a

Por otro lado, lo reportado en el formato 202414_f08b_agr, en la que se relacionan las modificaciones al presupuesto de gastos, se registraron créditos y contra créditos por valor de \$886.718.570, sin presentar diferencias, cifras consistentes con las resoluciones emitidas por la Empresa de Servicios Públicos.

Tabla 42. Modificaciones presupuestales Gasto

FORMATO 8B GASTO					
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción	(D) Crédito	(D) Contracrédito
Resolucion 136	06/02/2024			\$100,000	\$100,000
Resolucion 255	07/03/2024			\$33,761,660	\$33,761,660
Resolucion 268	08/03/2024			\$12,613,800	\$12,613,800
Resolucion 322	08/04/2024			\$82,221,141	\$82,221,141
Resolucion 346	11/04/2024			\$5,300,000	\$5,300,000
Resolucion 356	16/04/2024			\$9,114,463	\$9,114,463
Resolucion 399	26/04/2024			\$13,655,206	\$13,655,206
Resolucion 437	10/05/2024			\$728,007	\$728,007
Resolucion 471	22/05/2024			\$124,194,000	\$124,194,000
Resolucion 492	28/05/2024			\$12,823,931	\$12,823,931
Resolucion 537	14/06/2024			\$33,084,674	\$33,084,674
Resolucion 618	10/07/2024			\$16,000,000	\$16,000,000
Resolucion 623	11/07/2024			\$11,356,704	\$11,356,704
Resolucion 637	17/07/2024			\$71,994,900	\$71,994,900
Resolucion 666	30/07/2024			\$350,000	\$350,000
Resolucion 707	06/08/2024			\$12,579,705	\$12,579,705
Resolucion 731	16/08/2024			\$12,905,000	\$12,905,000
Resolucion 746	22/08/2024			\$11,655,070	\$11,655,070
Resolucion 812	17/09/2024			\$2,230,000	\$2,230,000
Resolucion 849	19/09/2024			\$10,650,000	\$10,650,000
Resolucion 857	24/09/2024			\$2,012,935	\$2,012,935
Resolucion 861	25/09/2024			\$13,558,905	\$13,558,905
Resolucion 872	27/09/2024			\$108,405,000	\$108,405,000
Resolucion 914	09/10/2024			\$84,899,631	\$84,899,631
Resolucion 970	30/10/2024			\$90,843,865	\$90,843,865
Resolucion 985	06/11/2024			\$20,200,000	\$20,200,000
Resolucion 1041	27/11/2024			\$59,500,000	\$59,500,000
Resolucion 1053	04/12/2024			\$9,979,973	\$9,979,973
TOTAL				\$866,718,570	\$866,718,570

Fuente: Formato 202414_f8b

2.8.4 Ejecución de Cuentas por Pagar

Mediante resolución No.001 del 2 de enero del 2024 la Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría constituyeron las cuentas por pagar resultantes de la vigencia 2023, por un valor total de \$1,283,274,503, resolución que fue cargado a la plataforma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como obligaciones contraídas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS al 31 de diciembre de 2023, con recursos de **FUNCIONAMIENTO**, la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 209.102.153)**, como a continuación se relaciona:

EXP/RPE	RUBRO PTAL	NOMBRE RUBRO	NIT	TERCERO	VALOR
EXP0269	038001510107	Cofinanciación de proyectos	10244458	APOLINAR FRANCO GIRALDO	\$ 1.654.400
EXP06267	0305014106	Remuneración de Servicios Técnicos	4519062	JHONY ALEXANDER GALVIS CARDONA	\$ 7.466.667
EXP06267	0305015106	Remuneración de Servicios Técnicos	4519062	JHONY ALEXANDER GALVIS CARDONA	\$ 2.986.667
EXP06267	0305016106	Remuneración de Servicios Técnicos	4519062	JHONY ALEXANDER GALVIS CARDONA	\$ 4.480.000
EXP06273	038001610502	Transporte Fletes y acarreos y Disposición Final	900133107	ATESA DE OCCIDENTE	\$ 11.229.274
EXP06272	0305014106	Remuneración de Servicios Técnicos	900193645	LABORATORIO ALISCCA SAS	\$ 3.245.701
EXP06276	0305014106	Remuneración de Servicios Técnicos	901561188	ABOGADOS CONSULTORES SG - SST SAS	\$ 8.726.667
EXP06276	0305015106	Remuneración de Servicios Técnicos	901561188	ABOGADOS CONSULTORES SG - SST SAS	\$ 3.490.667
EXP06276	0305016106	Remuneración de Servicios Técnicos	901561188	ABOGADOS CONSULTORES SG - SST SAS	\$ 5.236.000
EXP06235	038001410401	Compra de Equipo de Computo y Oficina	18518786	LUIS FERNANDO ARISTIZABAL MARIN	29.045.651,50
EXP06235	038001510401	Compra de Equipo de Computo y Oficina	18518786	LUIS FERNANDO ARISTIZABAL MARIN	\$ 17.427.390,9
EXP06235	038001610401	Compra de Equipo de Computo y Oficina	18518786	LUIS FERNANDO ARISTIZABAL MARIN	\$ 11.618.260,6
EXP06259	0375054124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	\$ 31.136.499
EXP06259	0375055124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	\$ 6.408.626
EXP06259	0375056124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	\$ 23.843.206
EXP06259	0305014124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	\$ 18.020.045
EXP06259	0305015124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	7.208.018,00
EXP06259	0305016124	Cesantías	816003379	DINAMICA ESP SAS	10.812.027,00
EXP06266	030501412	Cesantías	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	1.214.722,50
EXP06266	030501512	Cesantías	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	485.889,00
EXP06266	030501612	Cesantías	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	728.833,50
EXP06266	030501411	Prima Convencional	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	260.151,00
EXP06266	030511511	Prima Convencional	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	104.060,40
EXP06266	030511611	Prima Convencional	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	156.090,60
EXP06266	030501510	Sueldos de Personal	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	993.633,00
EXP06266	030501411	Prima de Vacaciones	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	324.235,00
EXP06266	030501511	Prima de Vacaciones	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	324.227,00
EXP06266	030501611	Prima de Vacaciones	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	346.107,00
EXP06266	030501411	Bonificación por Recreación	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	64.687,00
EXP06266	030501511	Bonificación por Recreación	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	25.874,80
EXP06266	030501611	Bonificación por Recreación	24552797	Janeth Julieth Osorio Osorio	37.875,20
TOTAL					\$ 209.102.153

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como obligaciones contraídas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS al 31 de diciembre de 2023, por concepto de ejecución de **CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**, suscritos con la Administración Municipal y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE RISARALDA CARDER, la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.074.172.350)** como se relaciona a continuación:

INVERSION CON RECURSOS CONVENIOS Y CONTRATOS MUNICIPIO Y CARDER					
EXP/RPE	RUBRO PTAL	NOMBRE RUBRO	NIT	TERCERO	VALOR
EXP06271	0380026114	Contra C-062 2023 Residuos Solidos	891401699	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES	\$ 6.441.314
EXP06270	0380025123	Conv 594 2023 Teneria Emisario final Fase I	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	\$ 858.937.494
EXP06268	0380025124	Conv C- 179 interventoria 2023	10244458	APOLINAR FRANCO GIRALDO	\$ 28.276.480
EXP06265	0380025124	Conv C- 179 interventoria 2023	10244458	APOLINAR FRANCO GIRALDO	\$ 26.698.848
EXP06194	0380026115	Conv C- 176 PGIRS 2023	1112767355	JHONIER ALEXANDER FORONDA CUADROS	\$ 2.106.735
EXP06264	0380025125	Conv C 292 2023 Mocatan	18602583	ABELARDO VALENCIA RAMIREZ	\$ 3.802.728
EXP06253	0380025122	Conv C 122 2023 Municipio	16369014	CARDONA	\$ 9.045.893
EXP06255	0380024129	Contr 098 2023 Cloracion	9762800	CLARET ANTONIO RIOS	\$ 2.654.887
EXP06225	0380026114	Contra C-062 2023 Residuos Solidos	80852343	JUAN FERNANDO OROZCO CORREA	\$ 9.922.778
EXP06238	0380025122	Conv C 122 2023 Municipio	42158483	ANA KATERINE CASTRO NARANJO	\$ 45.761.344
EXP06220	0380025125	Conv C 292 2023 Mocatan	1112767355	JHONIER ALEXANDER FORONDA CUADROS	\$ 19.144.764
EXP06209	0380025122	Conv C 122 2023 Municipio	7558634	EDUARDO LOPEZ GARZON	\$ 5.040.000
EXP06234	0380026115	Conv C- 176 PGIRS 2023	16369014	CARDONA	\$ 2.100.001
EXP06275	0380026114	Contra C-062 2023 Residuos Solidos	9001133107	ATESA DE OCCIDENTE	\$ 12.500.000
EXP06274	0380026114	Contra C-062 2023 Residuos Solidos	9001133107	ATESA DE OCCIDENTE	\$ 4.000.000
EXP06157	0380025124	Conv C- 179 interventoria 2023	10244458	APOLINAR FRANCO GIRALDO	\$ 23.466.816
EXP06239	0380025122	Conv C 122 2023 Municipio	42158483	ANA KATERINE CASTRO NARANJO	\$ 14.272.268
TOTAL					\$ 1.074.172.350

Al verificar el contenido del Formato 11 rendido en la plataforma SIA Contralorías, se constató que el valor total reportado en cuentas por pagar para la vigencia 2024, presenta consistencia con la información financiera analizada, sin evidenciarse diferencias o inconsistencias materiales en su registro.

Cuentas por pagar constituidas en 2024

Por resolución No 0008 del 02 de enero del 2025, la Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría, constituyo las cuentas por pagar por valor total de \$2,083,202,592 las cuales fueron rendidas de manera detallada en el formato 11A acorde a lo exigido en las instrucciones generales para la rendición de los formatos en el SIA contralorías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como obligaciones contraídas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS al 31 de diciembre de 2024, con recursos de **FUNCIONAMIENTO**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 268.108.300,68)**, como a continuación se relaciona:

Cuentas por pagar (Funcionamiento)					
CXP/RPE	RUBRO PTAL	NOMBRE RUBRO	NIT	TERCERO	VALOR
CXP07149	0305014324	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 21.386.426,50
CXP07149	0305015124	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 8.538.579,60
CXP07149	0305016124	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 12.897.855,90
CXP07149	0375054124	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 18.000.000,00
CXP07149	0375055124	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 3.331.062,00
CXP07149	0375056124	Cesantías	816008379	Dinamica Esp SAS	\$ 26.046.008,00
CXP07262	0375104115	Mantenimiento	816005958	Construcciones Infraestructura E Ingeniería CII Estatal	\$ 2.250.423,00
CXP07257	0305014106	Remuneración de Servicios Técnicos	4118437	Andrés Felipe Blanco Ospina	\$ 12.300.000,00
CXP07257	0305015106	Remuneración de Servicios Técnicos	4118437	Andrés Felipe Blanco Ospina	\$ 4.920.000,00
CXP07257	0305016106	Remuneración de Servicios Técnicos	4118437	Andrés Felipe Blanco Ospina	\$ 7.380.000,00
CXP07263	0305014106	Remuneración de Servicios Técnicos	9993751	Oscar Orlando Trejos Arroyave	\$ 675.000,00
CXP07263	0305015106	Remuneración de Servicios Técnicos	9993751	Oscar Orlando Trejos Arroyave	\$ 270.000,00
CXP07263	0305016106	Remuneración de Servicios Técnicos	9993751	Oscar Orlando Trejos Arroyave	\$ 405.000,00
CXP07263	0375104115	Mantenimiento	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 159.011,00
CXP07264	0375105115	Mantenimiento y Reparación de Alcantarillado	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 63.604,00
CXP07264	0375106115	Mantenimiento y Reparación de Aseo	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 9.407,00
CXP07265	0375101115	Mantenimiento	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 1.616.950,00
CXP07265	0300151010	Inversión	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 3.046.780,00
CXP07265	0375108115	Mantenimiento y Reparación de Aseo	42155912	Yuri Milena Ramirez Contreras	\$ 45.761.720,00
CXP07266	0305016106	Remuneración de Servicios Técnicos	991775594	Ingeniería Arquitectura y Servicios Públicos	\$ 9.500.000,00
CXP07267	0375506103	Combustibles y Lubricantes	801401699	Cooperativa de Transportadores	\$ 17.623.398,00
CXP07267	0375109115	Combustibles	801401699	Cooperativa de Transportadores	\$ 11.380.172,00
CXP07268	0375106115	Disposición Final	901131307	Atisa de Occidente	\$ 41.228.650,00
CXP07269	035014306	Remuneración de Servicios Técnicos	901123645	Laboratorio Alvaro SAS	\$ 8.177.018,68
CXP07271	0375105115	Mantenimiento y Reparación de Alcantarillado	901084126	Un Ingeniería y consultoría SAS	\$ 13.800.000,00
CXP07275	0375104115	Mantenimiento	1097916322	Diego Mauricio Montoya Jaramillo	\$ 9.265.994,00
TOTAL					\$ 268.108.300,68

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como obligaciones contraídas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS al 31 de diciembre de 2024, por concepto de ejecución de **CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**, suscritos con la Administración Municipal y LA CORPORACION AUTONOMA DE RISARALDA CARDER, la suma de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 1.815.094.291)** como se relaciona a continuación:

Inversión con recursos convenios y contratos Municipio y Carder					
CXP/RPE	RUBRO PTAL	NOMBRE RUBRO	NIT	TERCERO	VALOR
CXP02270	0390020127	Conv 27a de 2024 Residuos Sólidos Mpio	900689208	FLNDACTION HUELLA SOSTINIBLE	\$ 41.675.579
CXP02273	0390020126	Contrato 05% de 2024 Residuos Sólidos	9000000	Alfredo de Jesus Orozco Villa	\$ 16.088.730
CXP02272	0390020127	Conv Mpio. Intervención Colector Interceptor 2024	903004176	Un Ingeniería y consultoría SAS	\$ 124.200.000
CXP02273	0390020128	Conv 2 H 2024 CARDER Interceptor Parametrico	1088274954	Orlando Naves Mayacha	\$ 1.179.617.737
CXP02276	0390024131	Conv 289 de 2024 Mpio	1093225131	Cristian Andres Salazar Fuentes	\$ 224.973.239
CXP02274	0390024131	Conv 263 de 2024 Mpio	1088354490	Santiago Velasquez Valencia	\$ 28.589.047
TOTAL					\$ 1.815.094.291

Al verificar el contenido del Formato 11a rendido en la plataforma SIA Contralorías, se constató que el valor total reportado en cuentas por pagar para la vigencia 2025, presenta consistencia con la información financiera analizada, sin evidenciarse diferencias o inconsistencias materiales en su registro.

2.8.5 Resultados del Control Fiscal Interno

La materialización de riesgos fue identificada por el Organismo de Control en los papeles de trabajo PT 07-pruebas a proceso clave y su calificación quedó soportada en el papel de trabajo PT 06 matriz de riesgos y controles.

Para la vigencia 2024, la evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de acuerdo con la metodología de la Guía de Auditoría territorial GAT, arrojó como resultado un concepto EFECTIVO, el cual se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 43. Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.50	PARCIALMENTE ADECUADO	8.81	ALTO	1.0	EFICAZ	1.11
Total General	1.50	PARCIALMENTE ADECUADO	8.81	ALTO	1.0	EFICAZ	EFECTIVO

Fuente: PT-06 Matriz de riesgos y controles

2.8.6 Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

Revisada la plataforma SIA Observa, se verificó la rendición del formato 202480_F23, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento – Control a la Gestión Ambiental. Dicho plan de mejoramiento fue formulado con fecha de inicio el 01 de julio del 2024 y fecha de finalización el 31 de diciembre del 2024, e incluyó un total de dos (2) acciones de mejora, todas orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales en materia de gestión ambiental.

El contenido del plan fue objeto de análisis por parte del equipo auditor con competencia en asuntos ambientales, en el marco del ejercicio auditor correspondiente a la vigencia 2025. Como resultado de dicha evaluación, se concluyó que la entidad dio cumplimiento integral a las acciones programadas, evidenciando avances en la implementación de mecanismos que contribuyen al mejoramiento continuo de su desempeño ambiental.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 GESTIÓN PRESUPUESTAL CII ESTATAL

Mediante Acuerdo No. 001 del 27 de diciembre de 2023 la Junta Directiva de la Empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por valor de \$1.448.361.757.

La Empresa de Infraestructura e Inversiones - CII Estatal reportó la información presupuestal de ingresos y gastos a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación en la Categoría “*CUIPO – Categoría única de información del presupuesto ordinario*”.

Las adiciones durante la vigencia ascendieron a \$50.389.822.741, sin reportar reducciones lo que arrojó un presupuesto definitivo de \$51.838184.498.

El ejecutado de los ingresos fue de \$32.833.594.041, mientras que la ejecución de gastos se ubicó en \$42.985.409.672, lo que determinó un Déficit presupuestario de \$10.151.815.631, gastando un 30.9% de lo recaudado, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 44. Ejecución Presupuestal Ingresos y gastos

Concepto	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Ejecutado	%
Formato202414 f06- P. de Ingresos.	\$1,448,361,757	\$50,389,822,741	\$0	\$51,838,184,498	\$32,833,594,041	63.34%
Formato202414 f07 - P. de Gastos.	\$1,448,361,757	\$50,389,822,741	\$0	\$51,838,184,498	\$42,985,409,672	82.92%
Déficit/superávit				(\$10,151,815,631)		-30.9%

Fuente: Formatos 202414_f06, f07 (ejecución de ingreso y gastos).

2.9.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

En materia presupuestal, la norma aplicable se establece en el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto de ingresos comprende: Los ingresos corrientes no tributarios, ingresos de capital y el sistema general de regalías, siendo el sistema general de regalías la principal fuente de recursos.

En el 2024, el recaudo efectivo de los ingresos representó el 63% del presupuesto definitivo, reflejándose en la ejecución presupuestal de la siguiente manera:

Tabla 45. Recaudos por rubro

Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudo	Por Recaudar
Ingresos Totales	\$1,448,361,757	\$ 50,389,822,741	\$ -	\$ 32,833,594,041	\$ 19,004,590,457
Ingresos corrientes - no tributarios	\$1,448,361,757	\$ 6,315,771,072	\$ -	\$ 764,171,461	\$ 6,999,961,368
Ingresos de capital	\$0	\$ 9,302,349	\$ -	\$ 9,302,349	\$ -
Sistema general de regalías.	-	44,064,749,320		32,060,120,231	12,004,629,089

Fuente: Formato 202414 f06.

La confrontación del contenido de la ejecución presupuestal de ingresos rendida en la cuenta anual consolidada, la reportada en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación y el presupuesto solicitado durante la ejecución de la auditoría, no se evidenció correspondencia en los registros definitivos y ejecutados del formato 202414-06, toda vez que la entidad registro el rubro de Sistema general de regalías por un monto de \$44.064.749.320:

Tabla 46. Confrontación de los ingresos por fuentes de información.

Concepto	Formato 202414_f06			Presupuesto remitido			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
Ingresos corrientes no tributarios	1,448,361,757	7,764,132,829	764,171,461	\$1,448,361,757	1,806,098,554	624,157,543	624,157,543
Ingresos de Capital	-	9,302,349	9,302,349		5,967,336,624	149,316,267	149,316,267
Sistema general de regalías.	-	44,064,749,320	32,060,120,231				
TOTAL	1,448,361,757	51,838,184,498	32,833,594,041	1,448,361,757	7,773,435,178	773,473,810	773,473,810

Fuente: 20241406-Chip-Presupuesto remitido por la entidad.

2.9.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

En 2024, el presupuesto de gastos alcanzó una ejecución del 82.92%, equivalente a \$42.985.409.672, quedando por ejecutar \$8.852.774.826 sobre el valor definitivo.

Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Ejecutado	Ejecución
Gastos de Funcionamiento	948,361,757	170,859,267	-	1,119,221,024	692,471,464	61.87%
Inversion	500,000,000	50,218,963,474	-	50,718,963,474	42,292,938,208	83.39%
Gastos	1,448,361,757	50,389,822,741	-	51,838,184,498	42,985,409,672	82.92%

Fuente: formato 202414 f06.

El gasto está conformado por los rubros de funcionamiento e inversión, donde el componente de inversión tiene su principal participación con un porcentaje de 98%, ubicándose en segundo lugar los gastos de funcionamiento con un porcentaje del 2%.

En la confrontación de los gastos comprometidos, obligaciones y pagos ejecutados en 2024, rendidos en el formato formato_202414_f07 del SIA Contralorías con la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación a través del formulario CUIPO-Categoría única de información del presupuesto ordinario (Ejecución de gastos) y el presupuesto remitido por la entidad durante el proceso de la auditoría, no se evidenció correspondencia en los registros definitivos y ejecutados del formato 202414-07 y el presupuesto remitido por la entidad, toda vez que la entidad rindió el rubro de inversión por \$50.718.963.474, como se muestra en la siguiente imagen:

Tabla 48. Confrontación de los ingresos por fuentes de información

Concepto	Formato 202314_f07			Presupuesto remitido por la Entidad			Ppto. CHIP
	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Inicial	Definitivo	Ejecutado	Ejecutado
Gastos de Personal	278,526,281	280,026,281	209,859,159	278,526,281	280,026,281	209,859,159	\$624,157,543
Gastos Generales	669,235,476	838,594,743	482,612,305				\$149,316,267
Transferencias corrientes	600,000	600,000	-	600,000	600,000	0	
Adquisición de bienes y servicios				667,235,476	686,594,743	333,253,305	
Gastos tributarios, tasas, contribuciones, multas, sanciones e interés de mora.				2,000,000	2,000,000		
Subtotal gastos de funcionamiento	948,361,757	1,119,221,024	692,471,464	948,361,757	969,221,024	543,112,464	773,473,810
Subtotal inversión	500,000,000	50,718,963,474	42,292,938,208	500,000,000	6,804,214,154	222,266,796	
TOTAL	1,448,361,757	51,838,184,498	42,985,409,672	1,448,361,757	7,773,435,178	765,379,260	773,473,810

Fuente: formato202414- f07, remitido por la entidad- CHIP.

Igualmente, se evidencio que el valor ejecutado en el presupuesto remitido, el formato 202414 f07 y el CHIP, arroja diferencias por valor de \$8.094.550.

2.9.3 Modificaciones presupuestales

Todas las operaciones que modificaron las apropiaciones presupuestales en 2024, fueron reportadas en el formato202414_f08a_agr y 202414_f08b_agr modificaciones al

presupuesto de ingresos, presentándose inconsistencias con las registradas en el formato 06 de la plataforma SIA Contralorías.

En el transcurso de la vigencia fiscal 2024, la administración de la empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría, evidenció 26 Resoluciones, modificando el presupuesto así:

- Adiciones por \$50.398.822.741
- Reducciones por \$0.
- Créditos por valor de \$149.681.804
- Contra créditos por valor de \$149.681.804

Tabla 49. Modificaciones presupuestales

Formato 8a			
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
Resolucion numero uno	24/01/2024	9,302,349	-
Resolucion numero doce	04/04/2024	1,181,083	-
Resolucion numero trece	04/04/2024	5,795,477,357	-
Resolucion numero treinta y siete	11/05/2024	150,000,000	-
Resolucion numero cincuenta y nueve	12/07/2024	6,545,561	-
Resolucion numero ochenta y nueve	10/12/2024	56,871,628	-
Resolucion numero noventa	10/12/2024	22,461,250	-
Resolucion numero noventa y cuatro	27/12/2024	100,965,169	-
Resolucion numero noventa y cinco	27/12/2024	178,438,750	-
Resolucion numero noventa y ocho	31/12/2024	3,830,274	-
Resolucion numero r cuarenta y dos	22/05/2024	3,256,014,718	-
Resolucion numero r cincuenta y cuatro	27/06/2024	1,017,109,297	-
Resolucion numero r ochenta y ocho	05/12/2024	418,311,995	-
Resolucion numero R dos	14/01/2023	10,893,904,143	-
Resolucion numero R trainta y uno	06/06/2023	3,839,563,058	-
Resolucion numero R trainta y dos	06/06/2023	5,515,687,031	-
Resolucion numero R cincuenta y seis	05/09/2023	12,148,036,581	-
Resolucion numero R ochenta y tres	20/12/2023	2,086,005,343	-
Resolucion numero R ochenta y seis	28/12/2023	4,890,117,154	-
Total		50,389,822,741	-

Fuente: Acuerdos y resoluciones modificatorias del presupuesto vigencia 2024.

Formato 8b							
(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción	(D) Crédito	(D) Contracción	(D) Apla	(D) Desap
Resolucion numero uno	24/01/2024	9,302,349	-	-	-	-	-
Resolucion numero doce	04/04/2024	1,181,083	-	-	-	-	-
Resolucion numero trece	04/04/2024	5,765,426,619	-	-	-	-	-
Resolucion numero trece	04/04/2024	30,050,738	-	-	-	-	-
Resolucion numero trece	11/05/2024	150,000,000	-	-	-	-	-
Resolucion numero cinc	12/07/2024	6,545,561	-	-	-	-	-
Resolucion numero och	10/12/2024	56,871,628	-	-	-	-	-
Resolucion numero nove	10/12/2024	22,461,250	-	-	-	-	-
Resolucion numero nove	27/12/2024	100,965,169	-	-	-	-	-
Resolucion numero nove	27/12/2024	178,438,750	-	-	-	-	-
Resolucion numero nove	31/12/2024	3,830,274	-	-	-	-	-
Resolucion numero cinc	22/02/2024	-	-	80,000,000	-	-	-
Resolucion numero cinc	22/02/2024	-	-	-	80,000,000	-	-
Resolucion numero nue	12/03/2024	-	-	-	30,000,000	-	-
Resolucion numero nue	12/03/2024	-	-	30,000,000	-	-	-
Resolucion numero cuar	30/05/2024	-	-	-	30,000,000	-	-
Resolucion numero cuar	30/05/2024	-	-	30,000,000	-	-	-
Resolucion numero cinc	09/07/2024	-	-	-	5,361,000	-	-
Resolucion numero cinc	09/07/2024	-	-	5,361,000	-	-	-
Resolucion numero ses	14/08/2024	-	-	-	2,678,804	-	-
Resolucion numero ses	14/08/2024	-	-	2,678,804	-	-	-
Resolucion numero och	21/11/2024	-	-	-	1,500,000	-	-
Resolucion numero och	21/11/2024	-	-	1,500,000	-	-	-
Resolucion numero nove	31/12/2024	-	-	-	142,000	-	-
Resolucion numero nove	31/12/2024	-	-	142,000	-	-	-
Resolucion numero r cu	22/05/2024	3,256,014,718	-	-	-	-	-
Resolucion numero r cin	27/06/2024	1,017,109,297	-	-	-	-	-
Resolucion numero r oc	05/12/2024	418,311,995	-	-	-	-	-
Resolucion numero r do	14/01/2023	10,893,904,143	-	-	-	-	-
Resolucion numero r tre	06/06/2023	3,839,563,058	-	-	-	-	-
Resolucion numero r tre	06/06/2023	5,515,687,031	-	-	-	-	-
Resolucion numero r cin	05/09/2023	12,148,036,581	-	-	-	-	-
Resolucion numero r oc	20/12/2023	2,086,005,343	-	-	-	-	-
Resolucion numero r oc	28/12/2023	4,890,117,154	-	-	-	-	-
Total		50,389,822,741	-	149,681,804	149,681,804	-	-

2.9.4 Ejecución de Cuentas por pagar

Mediante Resolución No. 093 del 31 de diciembre de 2023 La empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría constituyó las cuentas por pagar para 2024, por un valor total de \$202.911.051,44.

La empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría en el formato 11 en la plataforma SIA Contralorías que canceló durante la vigencia 2024, \$202.911.051,44, valor que corresponde a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2023, igualmente el concepto o descripción corresponde a lo mencionado en el formato y acto administrativo, como se evidencia a continuación.

Rendido formato 11	Valor resolucion No. 099
202,911,051	202,911,051
Diferencia	-

Fuente: formato 202414-f11

Las cuentas por pagar constituidas al cierre del ejercicio fiscal 2023, tuvieron respaldo financiero, al evidenciarse que el monto de los recursos de liquidez inmediata (disponible)

depositados en instituciones financieras, presentado en el Estado de Situación Financiera 2024, fue de \$202.911.051,44, es decir, al 31 de diciembre de 2023, quedaron recursos de disponibilidad inmediata para cubrir las cuentas por pagar en la vigencia siguiente.

Cuentas por pagar constituidas en 2024

Por medio de la Resolución No. 099 de diciembre 31 de 2024, La empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría reconoce las cuentas por pagar por valor total de \$150.010.922 al cierre fiscal 2024, las cuales fueron rendidas de manera detallada en el formato 11A acorde a lo exigido en las instrucciones generales para la rendición de los formatos en el SIA Contralorías.

Rendido formato 11a	Valor resolucion No. 099
185,817,935	150,010,922
Diferencia	35,807,013

Fuente: formato 202414-f11a

Se evidenciaron inconsistencias en los valores registrados en la conformación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, los cuales no concuerdan con lo establecido en los actos administrativos que los respaldan. Esta situación genera una diferencia de **\$35.807.013**, como se detalla a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como obligaciones contraídas por la Empresa Construcciones, Infraestructura e Inversiones – CII Estatal al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$150.010.922)**, por los siguientes proveedores y/o beneficiarios:

2.9.5 Examen sobre la cuenta fiscal y rendición de informes

La empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría, rindió la cuenta de la vigencia 2024, el 28 de febrero de 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Risaralda en la Resolución No. 333 del 20 de diciembre de 2024, por medio de la cual se reglamentó el sistema de rendición de cuentas y presentación de informes de los sujetos y puntos de control.

RADICADO DE LA CUENTA
EMPRESA VÍAL Y DE TRANSPORTES DE MISTRATÓ
VIGENCIA RENDIDA 202414
FECHA DE RADICACION 2025.02.28 19:29:43

La evaluación de la información contenida en algunos formularios y documentos anexos evidenciaron deficiencias por inobservancia a las instrucciones generales para el diligenciamiento de todos los formatos anexo a la Resolución No. 333 de 2024, por medio de la cual el Organismo de Control reglamentó la rendición de la cuenta, siendo esta una obligación para los sujetos y puntos de control.

- **Hallazgo Administrativo No. 13.** Inadecuado diligenciamiento de formularios para la rendición de la cuenta anual consolidada.

Condición: Se verificó que los saldos registrados en la cuenta anual consolidada en el formato 202414 f11a, en las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, presentan una diferencia de **\$35.807.013**, al no coincidir con los valores estipulados en los actos administrativos que respaldan dichas obligaciones. Esta inconsistencia fue evidenciada durante el proceso de revisión y conciliación de los documentos fuente con los registros contables.

Rendido formato 11a	Valor resolucion No. 099
185,817,935	150,010,922
Diferencia	35,807,013

Acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 333 de 2024 por medio de la cual el Organismo de Control, reglamentó el sistema de rendición de cuentas y presentación de informes de los sujetos y puntos de control; es pertinente recordar que el diligenciamiento de formularios constituye una obligación formal para el sujeto de control de acuerdo a lo indicado en el instructivo general para el diligenciamiento de formatos anexo a la citada Resolución, toda vez que la rendición de la cuenta es un deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración y manejo de bienes o recursos públicos y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Efecto: Las incorrecciones en la rendición de información exigida limita el ejercicio de la función fiscalizadora y puede acarrear la apertura de un proceso administrativo sancionatorio a los responsables de rendirla, dado que la rendición de la cuenta es el insumo principal para evaluar la gestión fiscal de los sujetos vigilados por el Organismo de Control.

2.9.6 Resultados del Control Fiscal Interno

La materialización de riesgos fue identificada por el Organismo de Control en los papeles de trabajo PT 07-pruebas a proceso clave y su calificación quedó soportada en el papel de trabajo PT 06 matriz de riesgos y controles.

Para la vigencia 2024, la evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de acuerdo con la metodología de la Guía de Auditoría territorial GAT, arrojó como resultado un concepto “*Con Deficiencias*”, el cual se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 50. Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.81	PARCIALMENTE ADECUADO	8.99	ALTO	1.4	CON DEFICIENCIAS	1.50
Total General	1.81	PARCIALMENTE ADECUADO	8.99	ALTO	1.4	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT-06 Matriz de riesgos y controles.

La calificación de valoración de efectividad de los controles “Con Deficiencias” se fundamenta en la presencia de debilidades de control interno, se describe a continuación:

Insuficiente control para el diligenciamiento y rendición de la cuenta anual consolidada de los formatos 202414 -06- 07- 8ª – 8b- 11 y 11a, por insuficiencia de información y falta de calidad en algunos de ellos.

2.9.7 Seguimiento al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

En la auditoría financiera realizada se evaluó el plan de mejoramiento presentado por La empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría producto de los hallazgos determinados en la Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización en lo relacionado al proceso de empalme administrativo 2023-2024; cumplimiento realizado por este Organismo de Control, el cual terminó su ejecución de mejora en la fecha 31 de marzo del 2025.

- **Hallazgo Administrativo N° 14. con presunta incidencia administrativa sancionatoria N° 2:** Por incumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento Formato 23.

Condición: La evaluación al plan de mejoramiento permitió determinar que La Empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría no adelantó gestiones administrativas de cumplimiento y efectividad frente a dos (2) acciones de mejora

planteadas, arrojando como resultado un incumplimiento y efectividad de 50 puntos, nivel que lo ubica por debajo del 80% permitido para dar por cumplido el plan de mejoramiento.

Teniendo en cuenta que los compromisos suscritos para los hallazgos determinados en la auditoría anterior fueron inefectivos, estos deberán incorporarse al nuevo plan de mejoramiento a fin de que La Empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría establezca nuevas acciones de mejora con mayor efectividad, dado que las verificaciones efectuadas evidenciaron las siguientes situaciones:

Los resultados de las verificaciones efectuadas y su evaluación fueron registrados en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento – Versión 2.1 y papel de trabajo auditor, obteniendo como resultado la siguiente calificación:

Tabla 51. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50.0	0.20	10.0
Efectividad de las acciones	50.0	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	50.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento, Versión 2.1

La calificación obtenida menor a 80 puntos se considera como desfavorable por no cumplir las acciones correctivas propuestas en el tiempo establecido por la que La Empresa de Infraestructura e Inversiones – CII Estatal del Municipio de Belén de Umbría, dando lugar a solicitud de proceso administrativo sancionatorio.

Criterio:

- Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las

obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. (Subrayado nuestro).

- Resolución No. 264 del 2023 “Por medio de la cual se actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de competencia de la Contraloría General del Risaralda”
- Resolución 333, del 20 de diciembre de 2024, Contraloría General del Risaralda.

Causa: Falta de gestión administrativa y ausencia de acciones correctivas eficaces por parte de la entidad para subsanar los hallazgos señalados por el ente de control, evidenciando debilidades en el seguimiento interno y la responsabilidad institucional frente al cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Efecto: El incumplimiento reiterado de las acciones correctivas vulnera el principio de responsabilidad, obstaculiza el proceso de mejora continua institucional y afecta negativamente la eficacia de los procesos internos. Asimismo, este comportamiento podría dar lugar a responsabilidades disciplinarias, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable.

2.10 GESTIÓN CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA

La empresa está sin operar a partir de la vigencia 2020, por tanto, durante la vigencia 2024, no se adelantó ningún tipo de gestión que generara actividades financieras o administrativas, ni la planta de sacrificio adelantó algún tipo de operaciones.

En visita adelantada por la fue sancionada, por la Autoridad Ambiental del Departamento en el año 2019, se presentó una sanción con multa equivalente a \$397.823.353, debido al grave incumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Esta elevada multa se tomó en respuesta a la constatación de las principales infracciones que, a continuación, se detallan:

1. El Matadero está generando vertimientos, sin tratamiento previo, a la fuente hídrica denominada Quebrada Chápata, debido a que hay filtraciones de aguas residuales no domésticas en la Trampa de Grasas. Igualmente, se evidenció una mala operación del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas de la Central de Sacrificio.
2. Debido a lo anterior, se generaron riesgos de afectación al recurso hídrico receptor de los vertimientos, impactando negativamente su calidad y la estabilidad de los ecosistemas asociados.
3. La CARDER conminó a la Central de Sacrificio a tomar medidas inmediatas, para eliminar las afectaciones a la Quebrada Chápata, entre las cuales se destacan: la suspensión inmediata de la generación de vertimientos no domésticos, optimizar el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, tramitar y obtener el

permiso de vertimientos de aguas residuales doméstica y no domésticas, implementar unidades de pretratamiento para las aguas residuales provenientes de la Planta de Sacrificio Animal, construcción de lechos de secado para deshidratar los lodos y el manejo adecuados de los lixiviados, evaluar los vertimientos generados y elaborar el plan de gestión del riesgo para manejo de vertimientos.

4. Para el cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, la Corporación Autónoma, le fijó al Matadero Municipal, un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de realización de la visita técnica.

A modo de conclusión, la Central de Sacrificio, producto de la visita técnica de la Autoridad Ambiental del Departamento, evidenció flagrantes y graves incumplimientos de las normas ambientales de carácter nacional, especialmente por el vertimiento de las aguas residuales -producto de las actividades de sacrificio- sin tratamiento previo, sobre el cuerpo de agua receptor, colocando en grave riesgo la calidad medio ambiental y la salubridad pública de las comunidades que, aguas abajo, se abastecen de la fuente de agua afectada.

3. CUADRO DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS DE AUDITORÍA

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	9	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	0	-
PENAL	0	-
SANCIONATORIO	1	-
TOTAL	10	0
Beneficios de Auditoría cualificables	2	0

- HOSPITAL SAN JOSÉ

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	2	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	0	-
PENAL	0	-
SANCIONATORIO	0	-
TOTAL	2	0

- ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DINÁMICA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	1	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	0	-
PENAL	0	-
SANCIONATORIO	0	-
TOTAL	1	0

- CII ESTATAL

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	2	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	0	-
PENAL	0	-
SANCIONATORIO	1	-
TOTAL	3	0

- **CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	0	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	0	-
PENAL	0	-
SANCIONATORIO	0	-
TOTAL	0	0

4. ANÁLISIS Y RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El análisis a las respuestas por parte del equipo auditor, se validan teniendo en cuenta el alcance de las respuestas y, de manera prioritaria, el aporte de pruebas o evidencias que convaliden y desvirtúen la observación.

De no presentarse una respuesta satisfactoria o ante la ausencia de evidencias materiales, se determinará conservar la observación como hallazgo en el informe final de auditoría.

Una vez recibida la contradicción, el equipo auditor procedió a convocar a mesa de trabajo tendiente a consolidar o desvirtuar las observaciones que se describen a continuación:

La Administración solo se pronunció frente a la observación No. 8, por lo tanto, las observaciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, se relacionarán en el informe final de auditoría como hallazgos administrativos.

El equipo auditor analiza las respuestas expresadas en el derecho de contradicción presentado por la administración municipal el día 28 de mayo de 2025, a través de los correos institucionales de la Contraloría.

Se deja constancia que el hospital San José y la Central de Sacrificio de Risaralda, no presentaron derecho de contradicción al informe preliminar que les correspondía, por tanto, la totalidad de observaciones se dejarán como hallazgos de auditoría dentro del informe final.

Municipio de Belén de Umbría:

- **Observación Administrativa No. 8.** Elevado superávit presupuestal

Condición: Se calculó un superávit presupuestal de \$4.875.025.845, representando un incremento de 138,7% frente a la vigencia 2023, cifra que pone de manifiesto una posible deficiencia en los procesos institucionales de planeación presupuestal y ejecución de los proyectos propuestos.

Los recursos del balance adicionados en el presupuesto de 2024, ascendieron a \$3.045.561.132, con una ejecución de \$2.187.599.194, lo que deja un saldo pendiente de ejecución por valor de \$857.677.765. Entendiéndose que los recursos del balance son recursos de disponibilidad inmediata para ejecutar en los diferentes proyectos o gastos que la administración requiera, debieran terminar el año con un saldo cero. Este exceso presupuestario no solo revela una falta de optimización en la asignación y utilización de los recursos, sino que también contraviene los principios fundamentales de la función administrativa, tales como la eficacia, la eficiencia y la economía, lo que implica no alcanzar los objetivos establecidos.

Efecto: Baja capacidad de ejecución y gestión frente a la Inversión, incidiendo en las metas planteadas en el Plan de Desarrollo del municipio, lo que puede afectar los niveles de satisfacción de necesidades básicas de la comunidad del municipio y las inversiones pueden hacerse más costosas en la vigencia siguiente debido al efecto alcista y por la dinámica de la economía

Respuesta de la administración:

Los bajos niveles de inversión en la vigencia 2024 se deben a lo siguiente:

- Inicio de nuevo gobierno, año de adaptación de los diferentes secretarios de despacho, así mismo del equipo de contratación de la entidad - Dado que el primer año inicia con nuevo plan de desarrollo el municipio tiene 2 meses en el que no se emite ningún CDP porque se hace la armonización del plan de desarrollo donde se transfieren los saldos del plan de desarrollo 2020-2023 al plan de desarrollo 2024-2027 retrasando la contratación de la entidad, se solicita replantear el hallazgo administrativo por las observaciones antes mencionadas.

Análisis de la Contraloría:

Los argumentos mencionados por la administración, efectivamente son factores que pueden generar una baja inversión por razones estructurales y operativas, por la adaptación de los nuevos funcionarios, la alineación con las nuevas metas de gobierno, la revisión de la administración anterior, la elaboración del PDM es un proceso que requiere diagnóstico, consulta ciudadana, aprobación y debe garantizarse su financiamiento y viabilidad técnica además de su alineación con los planes regionales y nacionales. El primer año de gobierno suele centrarse más en la planeación estratégica y normativa que en la ejecución de obras o inversión directa, lo que naturalmente reduce el gasto de inversión real en ese periodo.

El equipo auditor determina desestimar la observación administrativa por baja inversión y excluirla del informe final.

Dinámica E.S.P:

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13:** Inconsistencias en la información de ejecución de gastos

Respuesta de Dinámica ESP:

Después de una revisión interna minuciosa con el equipo financiero, se pudo constatar que la inconsistencia del “hallazgo administrativo número 13”, fue causada por un error humano involuntario durante el proceso de transcripción y consolidación de datos que fueron allegados en la cuenta anual consolidada para la vigencia 2024 específicamente en el formato 202414_f07_agr. Nuestro software “PLANES”, genera una gran cantidad de información, y al intentar filtrar y compilar los datos para dicho formato la información fue extraída de una columna incorrecta de la ejecución presupuestal de gastos. La cual genero la discrepancia en los valores registrados entre el chip y la cuenta anual consolidada.

Es importante resaltar que la información correcta y completa siempre ha estado y sigue estando disponible en la plataforma CHIP y que es nuestra referencia oficial para la ejecución presupuestal la cual es respaldada por nuestros registros internos “software PLANES”. Este incidente, aunque desafortunado, se presenta como una valiosa oportunidad de aprendizaje para la Empresa Dinámica Servicios Públicos e ingeniería ESP SAS de Belén de Umbría.

Comprendemos que la precisión en la información presupuestal es crucial para realizar el seguimiento de información, inversión y ejecución de los recursos económicos de la empresa y así garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Para evitar que esto vuelva a ocurrir, hemos implementado y reforzaremos las siguientes medidas:

- Doble verificación y cotejo de datos: Estableceremos un proceso de doble verificación rigurosa de los datos antes de su consolidación y reporte, especialmente para los formatos y plataformas externas.
- Capacitación y sensibilización del personal: Reforzaremos la capacitación del personal encargado de la elaboración y reporte de la información presupuestal, enfatizando la importancia de la exactitud y las consecuencias de las discrepancias.

Por todo lo anterior, y con el ánimo de asegurar que el informe final refleje la realidad de nuestra gestión, nos permitimos solicitar respetuosamente la revisión de la Observación Administrativa No. 13, y, de ser posible, considerar el ajuste o tomarse como un hecho superado de la misma, a la luz de las aclaraciones y la información que hemos compartido.

Adjuntamos de igual manera el formato 202414_f07_agr, definitivo y extraído de la ejecución de gastos con la columna correcta.

Análisis equipo auditor:

Al analizar la respuesta emitida por la Empresa de Servicios Públicos, en la cual se reconoce la existencia de un error en el proceso de consolidación de la información presupuestal —atribuido a una equivocación involuntaria—, se aclara que, si bien no se configura dolo ni intención de ocultamiento, persiste la responsabilidad de la entidad de

garantizar que la información reportada y suministrada al auditor sea veraz, completa y técnicamente consistente.

La ausencia de mecanismos eficaces de verificación y control interno en la validación de los datos presupuestales afecta la confiabilidad del proceso de rendición de cuentas y limita la transparencia en la gestión financiera.

Por tanto, se concluye que la justificación presentada no desvirtúa la observación inicialmente formulada. En consecuencia, **se mantiene la observación administrativa y se eleva a hallazgo administrativo para ser incluido en el informe final.**

CII Estatal:

- **Observación Administrativa N° 15. con presunta incidencia administrativa sancionatoria N° 2:** Por incumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento Formato 23

Respuesta de CCI :

En atención al hallazgo administrativo identificado con el número 15, me permito presentar la siguiente respuesta, en ejercicio del derecho de contradicción y defensa, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano:

Fuente de criterio: Luego de un análisis detallado del contenido del hallazgo, se concluye que los aspectos evaluados carecen de un fundamento normativo claro y objetivo. Las observaciones se derivan de una interpretación subjetiva de la gestión administrativa, sin que se evidencie vulneración concreta a disposiciones legales, reglamentarias o a principios contables y de control interno establecidos en la normativa vigente (Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás aplicables).

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que lo expuesto no ha afectado el normal funcionamiento de la función administrativa frente a los intereses de los servicios generales de la entidad, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficiencia, economía, celeridad, parcialidad y publicidad; demás que se deben de llevar a cabo mediante la descentralización y delegación en virtud del artículo 209 de la constitución política de Colombia.

En este sentido, es importante resaltar que la auditoría y sus resultados deben estar soportados en criterios técnicos, jurídicos y normativos debidamente establecidos, con el fin de garantizar imparcialidad, objetividad y legalidad en las observaciones formuladas.

Cumplimiento de Plan de Mejoramiento: Es importante resaltar que la empresa ya ha implementado en su totalidad el referido Plan de Mejoramiento, cumpliendo con los compromisos adquiridos y adoptando las acciones necesarias para mitigar los riesgos

identificados. Las evidencias del cumplimiento pueden ser consultadas en los anexos y en la trazabilidad de este oficio tal y como se evidencian en el correo enviado el día 22 de mayo de 2025 el cual fue enviado al ente de control correspondiente.

No obstante, es preciso señalar que la situación observada fue debidamente atendida y corregida por la entidad CII Estatal. Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 648 de 2017, se solicita que el hallazgo sea catalogado como un hecho superado, al haber sido gestionado eficazmente por la administración y carecerá actualmente de impacto y riesgo para la gestión institucional.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que en el formato 25 que se reporta en la cuenta anual consolidada, se encuentra el anexo 4 en el cual se reporta el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito, y se puede evidenciar que los manuales se encontraban actualizados y pendientes de socialización y aprobación por parte de la junta directiva.

El 22 de mayo de 2025 se envió a la contraloría por medio de correo electrónico los manuales actualizados como evidencia de cumplimiento del plan de mejoramiento. Se aclaró que dichos manuales fueron aprobados por la Junta Directiva y que el manual de contratación, manual de funciones y competencias laborales y manual de procesos y procedimientos, estaban pendientes de trámite interno de la entidad, y que a la fecha del presente oficio están debidamente expedidos por acto administrativo. (Anexo 10, 11 y 12).

Con respecto al hallazgo no. 2 del plan de mejoramiento 2024, también se puede evidenciar en el anexo 4 del formato 25 de la cuenta anual consolidada, que se realizó seguimiento a dicho hallazgo, el cual desde la gerencia se realizaron controles con el contador de la entidad para cumplir con la presentación oportuna de las obligaciones tributarias de la empresa dentro de los plazos establecidos por el ente de control, hecho que se puede evidenciar en cada uno de los formularios de impuestos presentados por los medios electrónicos dispuestos por la DIAN.

Análisis equipo auditor:

Una vez analizada la respuesta presentada por CII Construcciones, en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa frente al Hallazgo Administrativo No. 15, se concluye que los argumentos expuestos no desvirtúan los aspectos observados por este ente de control.

En primer lugar, aunque la entidad afirma haber implementado en su totalidad el Plan de Mejoramiento, se evidenció que, a la fecha de corte de la auditoría (22 de mayo de 2025), no fue posible verificar su cumplimiento integral, toda vez que la documentación solicitada como evidencia fue remitida de forma parcial. En específico, la entidad solo anexó el Manual de Políticas Contables y el Código de Integridad actualizados. Sin embargo, informó que el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos, si bien habían sido aprobados por la Junta Directiva, aún se encontraban en trámite interno.

Esta situación evidencia un incumplimiento de los plazos establecidos para la implementación del plan, considerando que dichos manuales fueron aprobados mediante resolución en el mes de mayo de 2025, a pesar de que el Plan de Mejoramiento tenía como fecha límite de ejecución el 31 de marzo del mismo año.

Respecto al argumento según el cual el hallazgo carece de fundamento normativo y obedece a una interpretación subjetiva, es pertinente aclarar que el informe de auditoría se sustenta en principios y disposiciones legales claramente definidos en la Ley 87 de 1993 (por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 209 de la Constitución Política, que establecen la obligación de las entidades públicas de desarrollar su gestión con criterios de eficacia, eficiencia, moralidad, transparencia y responsabilidad. Estos principios incluyen, de manera explícita, la adecuada implementación de los planes de mejora derivados de procesos de auditoría.

Cabe resaltar que la evaluación del Plan de Mejoramiento se realizó conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0, adoptada mediante la Resolución 130 del 5 de junio de 2024, expedida por la Contraloría General del Departamento de Risaralda.

Adicionalmente, las acciones correctivas relacionadas con el seguimiento y control de las obligaciones tributarias no estuvieron acompañadas de soportes verificables que permitieran confirmar la presentación oportuna y el pago efectivo de las declaraciones respectivas.

En consecuencia, no se acepta la justificación presentada por la entidad, en tanto no se evidenció el cumplimiento oportuno ni completo de las acciones correctivas comprometidas, y los argumentos expuestos no invalidan los fundamentos normativos y técnicos que sustentan la formulación del hallazgo.